



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

ACTA N°460/2023

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día quince de agosto de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se procedió a establecer el quórum correspondiente, verificando la asistencia de los siguientes miembros: Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta por parte del Ministerio de Turismo; Mtra. Mariemm Eunice Pleitez del Ministerio de Cultura, todos en calidad de Directores Propietarios. Asimismo, se verificó la asistencia de la Licenciada Eny Aguiñada como Directora Presidenta de ISTU, Licenciado Christian Vladimir Valladares Renderos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, todos en calidad de Directores Suplentes. Por parte del sector no gubernamental se constató la asistencia del Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez, como Director Propietario; Ingeniero José Herbert Sermeño Quezada, Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela y el Ingeniero Alberto Ascencio Ramírez en su calidad de Directores Suplentes. Asimismo, de conformidad al artículo 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, se verificó la asistencia de la Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de esta Institución y una vez verificado el quórum, se procedió a dar inicio a la sesión de Junta Directiva N° 460/2023, conforme a la siguiente agenda:

- 1.- **QUÓRUM:** Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los Directores arriba mencionados.
- 2.- **AGENDA:** Se dió lectura a la agenda habiendo sido aprobada.
- 3.- Se dió lectura a los Acuerdos de Sesión Anterior.
- 4.- Desarrollo de temas.
 - 1- **Presentación de resultados turismo internacional a julio 2023 y Resumen de vacaciones semana agostina.**

Rubén Alvarado, Director de Inteligencia de Mercado, con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva; presenta a esta Junta Directiva, los resultados turismo internacional a julio 2023, además del resumen de la semana vacacional de agosto.

ANTECEDENTES

A partir del año 2009, Corsatur se ha enfocado en contar con información actualizada para la evaluación del desempeño en el sector turismo, a través de los principales indicadores, considerando, principalmente, la llegada de visitantes internacionales, vías de acceso, países de residencia, gasto, estadía, empleo formal en el sector, movimientos turísticos internos, entre otros.

Por ello, se han desarrollado diferentes acciones para desarrollar esfuerzos en conjunto con las fuentes de información, dentro de los cuales destacan:

- Migración y Extranjería
- Banco Central de Reserva
- Instituto Salvadoreño del Seguro Social



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

- Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Asimismo, se desarrollan estudios a través de la Dirección de Inteligencia de Mercado, como la contratación del estudio para la identificación del perfil del visitantes y estimación del gasto y el estudio de ocupación hotelera.

Adicionalmente, se recopila información de las visitas a los parques nacionales administrados por el Instituto Salvadoreño de Turismo, el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Cultura y los inmuebles de Corsatur.

Además, desde la Dirección de Inteligencia de Mercado se realiza en análisis de la información recopilada para presentación de las autoridades de la Cartera de Turismo para la toma de decisiones estratégicas; adicionalmente a la elaboración de proyecciones solicitadas por las autoridades.

PRINCIPALES RESULTADOS

A continuación, se presentan los principales resultados del turismo internacional a julio 2023:

A. RESULTADOS TURISMO INTERNACIONAL (a junio 2023)

Visitantes internacionales

- 1.9 millones de llegadas de visitantes internacionales
- USD 2,120 millones en ingresos por divisas
- USD 195 gasto diario por persona
- Estadía media 9 noches

Vía de llegadas

- 57% de los turistas ingresan vía aérea
- 43% de los turistas ingresan vía terrestre

Países de residencia

- 45% de los turistas residen en Estados Unidos
- 22% de los turistas residen en Guatemala
- 14% de los turistas residen en Honduras

Principales estados de residencia de los turistas residentes en EE.UU.

- California
- Texas
- Nueva York
- Florida
- Colorado
- Georgia
- Carolina del Sur
- Virginia
- Maryland
- Washington



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Participación por regiones

- 50% Norteamérica
- 42% Centroamérica
- 4% Suramérica
- 1% Caribe
- 3% Europa
- 0.5% Asia
- 0.2% Oceanía
- 0.04% África

Crecimiento por regiones

- 20% Norteamérica
- 30% Centroamérica
- 183% Suramérica
- 783% Caribe
- 47% Europa
- 76% Asia
- 39% Oceanía
- 66% África

Turismo en la región Centroamericana

- República Dominicana – 4 millones
- El Salvador – 1.5 millones
- Costa Rica – 1.5 millones
- Guatemala – 1.3 millones
- Honduras – 1.2 millones

Destinos más visitados

- Puerto de La Libertad
- Centro Histórico de San Salvador
- Ciudad de San Salvador
- Ruta de Las Flores

B. EMPLEO FORMAL (a marzo 2023)

- 67 mil empleos formales
- 3,875 patronos inscritos

C. APORTE AL PIB (1er. trimestre 2023)

- USD 8,144.6 millones – PIB al 1er. Trimestre
- USD 807.21 millones – Ingresos por turismo al 1er trimestre
- 9.9% Aporte a PIB

D. PARQUES NACIONALES

Datos al cierre de julio 2023

- 6.2 millones de visitantes a los parques nacionales (39 en total)



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

E. OCUPACIÓN HOTELERA

- 46% Ocupación global promedio del primer semestre
- Ocupación por tipo de alojamiento:
 - 60% Hoteles de ciudad
 - 40% Hoteles de playa
 - 13% Hoteles de montaña
 - 12% Hoteles rurales

F. PERFIL DEL TURISTA INTERNACIONAL

Sexo

- 51% Hombres
- 49% Mujeres

Edad

- 3% - 18 a 24 años
- 58% - 25-44 años
- 34% - 45-64 años
- 5% - Más de 64 años

Aspectos más valorados

- 30% - Hospitalidad
- 27% - Las playas
- 25% - La gastronomía
- 18% - Otros aspectos

Indicadores de gasto

- Gasto promedio por persona: \$1,518.56

Gasto promedio del turista según nacionalidad

| Pais | Gasto promedio por persona | Gasto promedio por persona y día |
|----------------|----------------------------|----------------------------------|
| Estados Unidos | USD 2,545.64 | USD 182.10 |
| España | USD 1,058.05 | USD 98.02 |
| Honduras | USD 361.47 | USD 99.84 |
| Guatemala | USD 168.52 | USD 80.13 |

Desglose del gasto

- 35% - Transporte internacional
- 20% - Alimentación
- 17% - Entretenimiento
- 28% - Otros aspectos



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Motivo de llegada del turista extranjero

- 84% - Ocio y visita a familiares
- 6% - Negocios
- 1% - Salud
- 9% - Otros motivos

G. RESULTADOS TEMPORADA VACACIONAL DE AGOSTO

Turismo receptor

- 96 mil visitantes internacionales
- +34% respecto a 2022
- USD 96 millones de divisas

Principales países emisores para El Salvador y crecimiento vs. 2022

- 37 mil – Estados Unidos (+35% respecto a 2022)
- 28 mil – Guatemala (+31% respecto a 2022)
- 18 mil – Honduras (+17% respecto a 2022)

Turismo emisor

- 106 mil salvadoreños salieron del país
- +13% respecto a 2022

Turismo nacional

- 717 mil visitantes en parques nacionales y playas
- +34% respecto a 2022
 - 435 mil en sitios turísticos públicos
 - 232 mil en playas públicas
 - 43 mil en sitios culturales y parques arqueológicos
 - 7 mil en Áreas Naturales Protegidas

Sitios administrados por la Alcaldía de San Salvador

- 1 millón en SivarLand
- 405 mil en CHSS

Top 5 sitios públicos

- Complejo Turístico del Puerto LL
- Parque Natural Balboa
- Sunset Park
- Parque Recreativo Apulo
- Parque Natural Cerro Verde

H. RESULTADOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

- 12 mil visitantes internacionales
- USD 16 millones
- 37 delegaciones



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

- 53 disciplinas
- 21 escenarios deportivos

I. PROYECCIÓN MISS UNIVERSO

- 10 mil personas – afluencia esperada
- USD 24.5 millones – Ingresos esperados

ACUERDOS SOLICITADOS

Por tanto, encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:
ACUERDO N° 3569-460/2023

- I. **Dar por recibido** el informe y resumen de semana vacacional de agosto presentado por Rubén Alvarado, Director de Inteligencia de Mercado.

2. Autorización de ser firmante de Convenio Marco de Cooperación entre CORSATUR, MITUR, ISTU y APLAN.

El Director de Planificación y Competitividad Empresarial, Esteban Umaña Argüello, con el Visto Bueno de Alejandra Durán Directora Ejecutiva, presenta solicitud de autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Turismo (MITUR), Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), en los siguientes términos:

Antecedentes.

La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), considerando que el turismo constituye una de las principales fuentes de trabajo y un fuerte potencial de ingreso de divisas extranjeras y que su finalidad es, según el artículo 2 literal a) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, el desarrollo del sector turismo, a través de la promoción de los atractivos turísticos de nuestro país en el extranjero; busca posicionar a El Salvador como un destino turístico sostenible, atractivo y competitivo, lo cual requiere un trabajo coordinado entre el sector público y privado; formulándose para ello, estrategias y acciones a partir de las prioridades contextualizadas en el Plan del Gobierno Central (Plan Cuscatlán), permitiendo con ello, evitar duplicidades de acciones, proyectos, políticas y recursos, generando de esta forma una prioridad real a las necesidades ciudadanas y contribuir a su vez, con el bienestar económico y social de ellos.

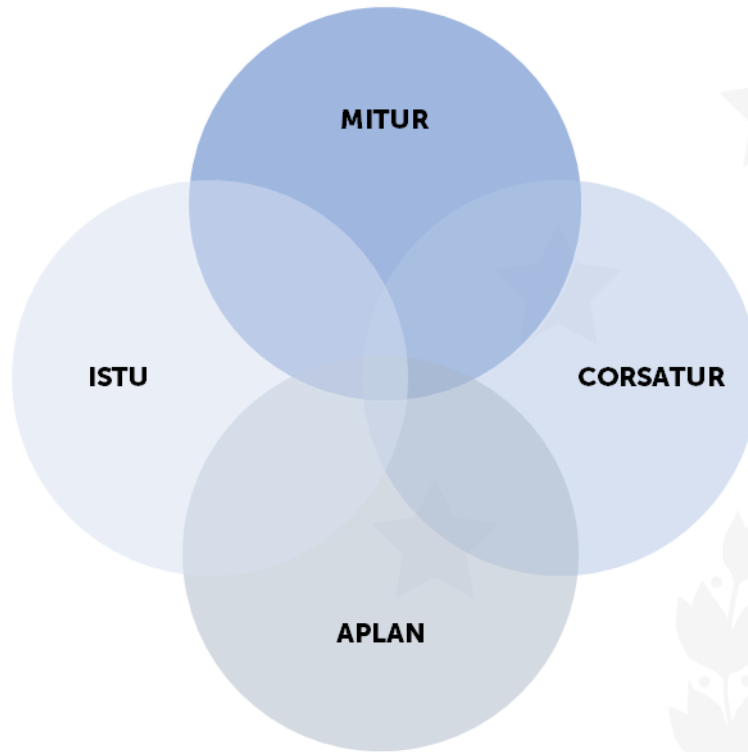
Así, la implementación de las diferentes acciones, programas, proyectos y estrategias institucionales, se canalizan a través de una estructura organizativa de corte administrativo y operativo, que tiene como objetivo posicionar a El Salvador como un destino turístico especializado, sostenible, atractivo y competitivo; acorde a la Estrategia Ancla del Gobierno "Surf City El Salvador"; la cual se desarrolla a través de tres componentes: «social», orientado a fortalecer las capacidades y habilidades de las personas trabajadoras del sector para responder las necesidades de la demanda turística; «productivo», enfocado en la articulación de la cadena productiva del sector turismo y promoción de alianzas entre el sector público y privado para mejorar las capacidades empresariales; e «infraestructura turística», focalizado en la ampliación de la cobertura en la provisión de servicios básicos a los diversos destinos turísticos de interés nacional para que las empresas del sector brinden servicios de calidad.

La implementación de esta nueva visión para el sector turismo, está orientada a convertirlo en unos de los sectores más dinámicos y productivos del país, para potenciar el desarrollo económico y social de los territorios, y a la vez mejorar las condiciones de vida de la población. Para ello, los marcos normativos e



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

institucionales determinan las acciones que cada institución de la Cartera de Turismo debe efectuar para apoyar el fortalecimiento y desarrollo del sector turismo:



En este sentido, la gestión estratégica institucional de CORSATUR se concibe como un elemento holístico por medio del cual, se coadyuva a la generación de las condiciones óptimas en el entorno, a fin de que las interrelaciones entre los actores de los diferentes sectores y sus entornos, coexistan en armonía a partir de grandes marcos a través de los cuales hagan presencia positiva elementos estructurales como la seguridad jurídica, el fortalecimiento institucional y la facilitación de inversiones y atención a los inversionistas del sector; de tal suerte que las actividades y acciones de generación de condiciones para una gestión turística sostenible y la reactivación y puesta en valor de la infraestructura pública y turística permita a CORSATUR posicionar a El Salvador como un destino turístico sostenible y especializado, logrando con ello, un crecimiento sostenido y racional del aumento en el número de visitantes internacionales, lo cual derivara en el aumento del gasto turístico, aumento en las fuentes de trabajo formal y por ende, aumento del impacto en el PIB, en armonía con la conservación y mejora del entorno.

Además, la Asamblea Legislativa aprobó, mediante Decreto Legislativo No.707, la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés y publicada en el Diario Oficial, Tomo 439, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés; establece la creación de APLAN como la entidad de Derecho Público descentralizada, adscrita al MITUR. La APLAN es responsable de calificar, aprobar y supervisar los proyectos y obras de rehabilitación, restauración, mantenimiento y desarrollo económico-social y urbano del Centro Histórico de San Salvador.

Así, los Ejes Estratégicos Institucionales se constituyen como se indican a continuación:



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Eje 1. Preservar el patrimonio sociocultural y natural nacional

- Integra una serie de esfuerzos orientados a la sensibilización de la población y las comunidades de los destinos turísticos para promover la valoración del patrimonio nacional y que formen parte del desarrollo socioeconómico por medio del turismo sostenible.

Eje 2. Gestión de nuestras capacidades y potencialidades

- Desarrollo de acciones que pretenden mejorar las condiciones estructurales y competitivas del sector turístico y sus principales actores públicos y privados para brindar servicios de calidad a las personas visitantes nacionales y extranjeras.

Eje 3. Gestión de la demanda turística

- Gestión de acceso a nuevos mercados internacionales, a partir del desarrollo de un marketing efectivo e innovador, basado en las tendencias de los mercados y el uso de las tecnologías de la información para facilitar la gestión migratoria y los desplazamientos internos, posicionando a El Salvador como destino turístico atractivo.

Eje 4. Institucionalidad del sector

- Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión de las instituciones gubernamentales y el sector privado, a través de marcos normativos e institucionales que reflejen la visión, valores y principios del turismo nacional, fomentando la participación de otros actores y la transparencia para impulsar un nuevo modelo de desarrollo turístico.

Eje 5. Entorno adecuado para el desarrollo turístico sostenible

- Desarrollo y fortalecimiento de alianzas entre actores públicos y privados para promover el desarrollo del sector turístico, profesionalización del recurso humano, incremento de la productividad empresarial y mejora de la infraestructura pública turística, bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental.

Justificación.

En línea de lo expresado anteriormente, es importante resaltar los siguientes elementos que sustentan la importancia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación objeto del presente punto:

El artículo 1 de la Constitución de la República, establece que la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social; lo cual se encuentra relacionado al artículo 86 de la Constitución, que dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado pueden coordinarse entre sí, para lograr un determinado objetivo; referenciando al respecto que de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Constitución de la República, el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. En ese sentido es potestad del Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.

El veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se firmó un convenio de cooperación, entre el MITUR, CORSATUR e ISTU, pero que el mismo ya no responde al contexto actual, ya que por Decreto Legislativo



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

707, de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número 69, Tomo 439, de fecha 17 de abril de 2023, se emitió la Ley de Creación de la Autoridad de Planificación del Centro Histórico, con la cual se crea la APLAN, Institución que se integra a la Administración Pública como una entidad adscrita al Ministerio de Turismo; y en este sentido, el Artículo 3 de la Ley de CORSATUR, establece que "La Corporación se relacionará con cualquier entidad pública a través del MINISTERIO DE TURISMO"; es decir que la Ley de Creación de CORSATUR le permite participar u organizar cualquier actividad que contribuya a la promoción de atractivos turísticos.

Finalmente, cabe destacar que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la CORSATUR número 460 / 2023, se aprobó por unanimidad que la CORSATUR, sea parte firmante del presente Convenio para lo cual se emitió el Acuerdo de Junta Directiva número 3569.

Solicitud de Autorización para Suscripción de Convenio Marco de Cooperación.

En congruencia con lo antes expuesto, se hace del conocimiento para su análisis y aprobación por parte de los Miembros de Junta Directiva, las cláusulas sobre las cuales se desarrollará el Convenio Marco de Cooperación, exponiéndose al efecto en los siguientes términos:

| Ítem | Descripción. |
|--|---|
| Partes Suscriptoras | Ministerio de Turismo (MITUR) – Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) - Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN). |
| Objetivo General. | Establecer la cooperación, aunar esfuerzos, recursos físicos y financieros entre las entidades suscriptoras para desarrollar un trabajo conjunto en materia turística y dentro de las atribuciones de cada institución. |
| Alcance espacial y material de acción. | El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá un alcance espacial a nivel nacional. |
| Responsabilidad de las Partes. | Con base al objeto del Convenio Marco de Cooperación, las responsabilidades de la CORSATUR serán: <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar dentro de sus posibilidades humanas y presupuestarias a las actividades que se podrían desarrollar en conjunto para el beneficio de la sociedad, el país y el Sector Turismo relacionado a las atribuciones de CORSATUR y de cada institución a través de acciones concretas:2. Ejecutar las acciones relacionadas a este Convenio Marco elaborando Anexos de Ejecución cuando éstas impliquen erogación de fondos de parte de CORSATUR;3. Atender las solicitudes realizadas por el MITUR, ISTU y APLAN, de manera oportuna y adecuada para la planificación y ejecución de acciones conjuntas. |
| Figura Administrativa de Implementación. | Para la implementación de las diferentes acciones que se realicen o deriven del presente Convenio Marco de Cooperación se elaboraran Anexos de Ejecución, los cuales contendrán entre otros aspectos que se consideren técnicamente necesarios exponer: Objetivo, Alcance, Meta, Responsabilidades, Periodo de Ejecución, Monto a Invertir, Forma de Pago y Administrador del Anexo de Ejecución. En el caso de CORSATUR, dichos "Anexo de Ejecución" será presentado a conocimiento y autorización de Junta Directiva previo su suscripción e implementación. |
| Coordinación y Seguimiento. | Para la aplicación y ejecución de los compromisos del presente Convenio Marco de Cooperación, la CORSATUR designara a la Directora Ejecutiva, cargo desempeñado por la Licda. Alejandra Durán de Cristales. En cuanto a los "Anexos de Ejecución" que deriven del presente Convenio Marco de Cooperación, CORSATUR designará al responsable, acorde a la naturaleza de la acción a realizar y previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva y autorización de Junta Directiva. Las personas designadas por la CORSATUR se encargarán de proponer por escrito y con suficiente antelación los planes de acción a ejecutar; asimismo serán responsables |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| | |
|-------------------------|---|
| | de coordinar las diferentes actividades derivadas de este Convenio Marco de Cooperación según naturaleza de la acción, y emitirán los informes respectivos. |
| De lo No Previsto. | Lo no previsto en este Convenio Marco de Cooperación y que sea a fin a sus objetivos será resuelto de común acuerdo entre las partes suscriptoras. Cualquier interpretación respecto del contenido presente Convenio Marco de Cooperación será realizada por las partes de común acuerdo. |
| Principio de Buena Fe. | El Convenio Marco de Cooperación y los Anexos de Ejecución que de él deriven se celebra sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el ánimo de solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso de que lo anterior no sea posible a pesar de la buena voluntad de los suscriptores, se dará por terminado el presente Convenio Marco de Cooperación. |
| Modificación. | El Convenio Marco de Cooperación y los Anexos de Ejecución que de él deriven podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre las partes, formalizando a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente documento, sin necesidad de generar un nuevo documento. |
| Vigencia y Terminación. | El Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y se suscribe por tiempo indefinido. La terminación del Convenio Marco de Cooperación no afectará las relaciones entre las instituciones suscriptoras, así como a las actividades y proyectos que se encuentran en curso, salvo que de común acuerdo entre las partes dispongan lo contrario. |

Análisis y Deliberación.

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud de autorización para suscribir el Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Turismo (MITUR), Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN), presentada por el Licenciado Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial; y, encontrándose debidamente informados y considerando que las justificaciones planteadas se apegan a lo solicitado, así como al cumplimiento de los objetivos para los cuales se propone, en beneficio de los actores de la Industria Turística de El Salvador, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3570-460/2023

- I. Aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Ministerio de Turismo (MITUR), Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) y la Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN) en los términos siguientes:
 - a. Partes Suscriptoras: Ministerio de Turismo (MITUR) – Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) - Autoridad de Planificación del Centro Histórico de San Salvador (APLAN).
 - b. Objetivo General: Establecer la cooperación, aunar esfuerzos, recursos físicos y financieros entre las entidades suscriptoras para desarrollar un trabajo conjunto en materia turística y dentro de las atribuciones de cada institución.
 - c. Alcance espacial y material de acción: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá un alcance espacial a nivel nacional.
 - d. Responsabilidad de las Partes: Con base al objeto del Convenio Marco de Cooperación, las responsabilidades de la CORSATUR serán:



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

- i. Apoyar dentro de sus posibilidades humanas y presupuestarias a las actividades que se podrían desarrollar en conjunto para el beneficio de la sociedad, el país y el Sector Turismo relacionado a las atribuciones de CORSATUR y de cada institución a través de acciones concretas;
 - ii. Ejecutar las acciones relacionadas a este Convenio Marco elaborando Anexos de Ejecución cuando éstas impliquen erogación de fondos de parte de CORSATUR; y,
 - iii. Atender las solicitudes realizadas por el MITUR, ISTU y APLAN, de manera oportuna y adecuada para la planificación y ejecución de acciones conjuntas.
- e. Figura Administrativa de Implementación: Para la implementación de las diferentes acciones que se realicen o deriven del presente Convenio Marco de Cooperación se elaboraran Anexos de Ejecución, los cuales contendrán entre otros aspectos que se consideren técnicamente necesarios exponer: Objetivo, Alcance, Meta, Responsabilidades, Periodo de Ejecución, Monto a Invertir, Forma de Pago y Administrador del Anexo de Ejecución.

En el caso de CORSATUR, dichos "Anexo de Ejecución" será presentado a conocimiento y autorización de Junta Directiva previo su suscripción e implementación.

- f. Coordinación y Seguimiento: Para la aplicación y ejecución de los compromisos del presente Convenio Marco de Cooperación, la CORSATUR designará a la Directora Ejecutiva, cargo desempeñado por Alejandra Durán de Cristales.

En cuanto a los "Anexos de Ejecución" que deriven del presente Convenio Marco de Cooperación, CORSATUR designará al responsable, acorde a la naturaleza de la acción a realizar y previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva y autorización de Junta Directiva.

Las personas designadas por la CORSATUR se encargarán de proponer por escrito y con suficiente antelación los planes de acción a ejecutar; asimismo serán responsables de coordinar las diferentes actividades derivadas de este Convenio Marco de Cooperación según naturaleza de la acción, y emitirán los informes respectivos.

- g. De lo No Previsto.: Lo no previsto en este Convenio Marco de Cooperación y que sea a fin a sus objetivos será resuelto de común acuerdo entre las partes suscriptoras. Cualquier interpretación respecto del contenido presente Convenio Marco de Cooperación será realizada por las partes de común acuerdo.
- h. Principio de Buena Fe: El Convenio Marco de Cooperación y los Anexos de Ejecución que de él deriven se celebra sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el ánimo de solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso de que lo anterior no sea posible a pesar de la buena voluntad de los suscriptores, se dará por terminado el presente Convenio Marco de Cooperación.
- i. Modificación: El Convenio Marco de Cooperación y los Anexos de Ejecución que de él deriven podrán ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, formalizando a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente documento, sin necesidad de generar un nuevo documento.

- j. Vigencia y Terminación.: El Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y se suscribe por tiempo indefinido.
 - k. La terminación del Convenio Marco de Cooperación no afectará las relaciones entre las instituciones suscriptoras, así como a las actividades y proyectos que se encuentran en curso, salvo que de común acuerdo entre las partes dispongan lo contrario.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva para suscribir el Convenio Marco de Cooperación.
 - III.
 - IV. **Instruir** a la Directora Ejecutiva que informe de avances en las acciones relacionadas a este Convenio Marco.

3- Actualización de las NTCIE de la CORSATUR: Informe sobre remisión de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos a la CCR.

El Director de Planificación y Competitividad Empresarial, Esteban Umaña Argüello, con el Visto Bueno de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, presenta solicitud de ratificación a la aprobación y autorización de la modificación y remisión de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos (todos ellos enmarcados en la operatividad de la CORSATUR) a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en el marco del proceso de actualización del "Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corporación Salvadoreña de Turismo"; en los siguientes términos:

Antecedentes.

La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), a partir del año 2020 ha venido realizando un proceso de reorganización administrativa y operativa con el objetivo de: **a)** definir una estructura que sea moderna, sinérgica y conectada con la población, a través de procesos de planificación, monitoreo y evaluación por resultados, haciendo énfasis en la probidad, eficiencia, eficacia, transparencia y profesionalismo al momento de hacer uso de los recursos del Estado; y, **b)** armonizar las funciones realizadas por los empleados públicos administrativos con sus perfiles de puestos y la naturaleza de acción propia de cada Institución, derivando ello en mejores prácticas, sistematización ágil de procesos y procedimientos operativos, como una práctica constante de mejora continua en la prestación de los servicios públicos.

Lo anterior nos ha permitido como institución interiorizar una nueva visión para el sector turismo, orientada a convertirlo en unos de los sectores más dinámicos y productivos del país, para potenciar el desarrollo económico y social de los territorios, y a la vez mejorar las condiciones de vida de la población.

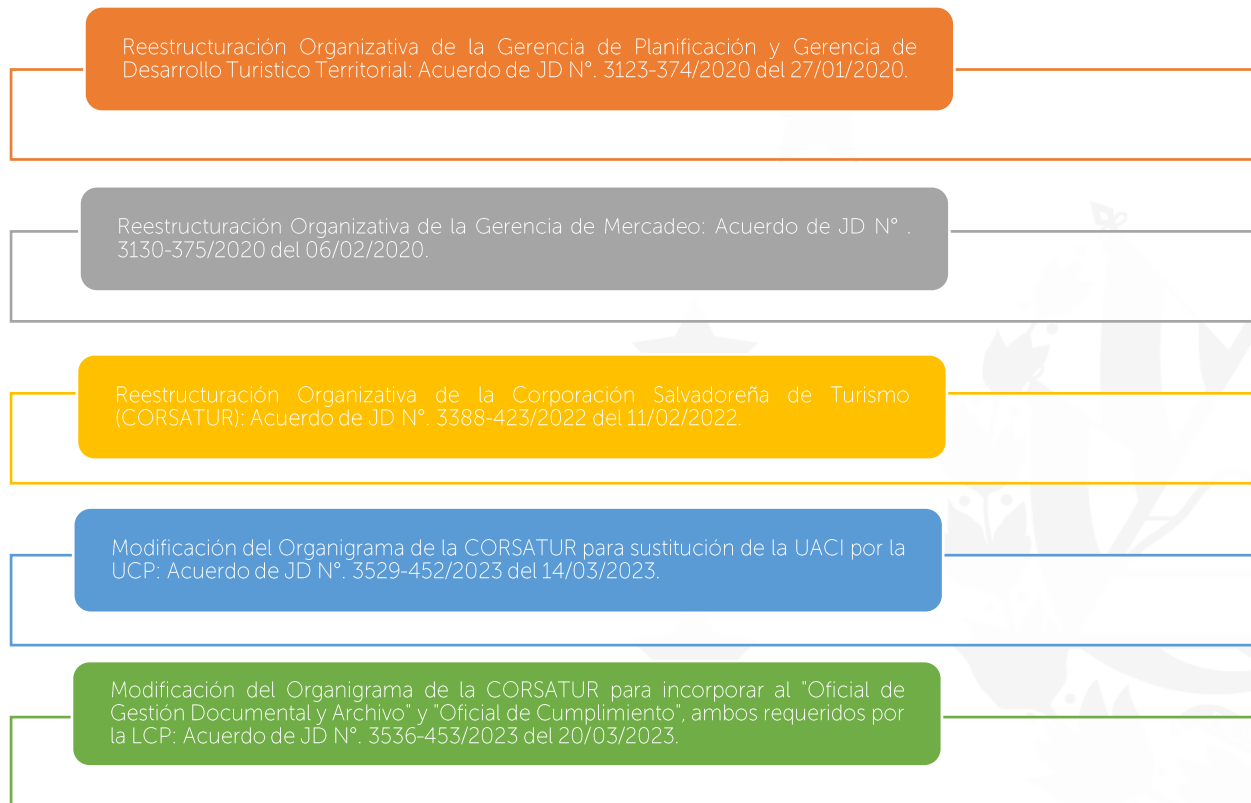
En este sentido, la gestión estratégica institucional de CORSATUR se concibe como un elemento holístico por medio del cual se coadyuva a la generación de las condiciones óptimas en el entorno, a fin de que las interrelaciones entre los actores de los diferentes sectores y sus entornos, coexistan en armonía a partir de grandes marcos a través de los cuales hagan presencia positiva elementos estructurales como la seguridad jurídica, el fortalecimiento institucional y la facilitación de inversiones y atención a los inversionistas del sector; de tal suerte que las actividades y acciones de generación de condiciones para una gestión turística sostenible y la reactivación y puesta en valor de la infraestructura pública y turística permita a CORSATUR posicionar a El Salvador como un destino turístico sostenible y especializado, logrando con ello, un crecimiento sostenido y racional del aumento en el número de visitantes



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

internacionales, lo cual derivará en el aumento del gasto turístico, aumento en las fuentes de trabajo formal y por ende, aumento del impacto en el PIB, en armonía con la conservación y mejora del entorno.

Así, las modificaciones de la Estructura Administrativa y Operativa que la CORSATUR ha realizado son las siguientes:



Cabe resaltar que, en cumplimiento del Romano "IV.- Autorizar la modificación del Organigrama y los Manuales de Organización, de Puestos, de Desempeño y de Bienvenida e Inducción y toda normativa interna que sea afectada con esta nueva estructura organizativa de la CORSATUR, incluyendo la relativa al Sistema de Gestión de Calidad, para lo cual queda delegada y facultada la Gerencia General en conjunto con la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Planificación, así como proceder a la divulgación interna de estos cambios" de los Acuerdos contenidos en la Certificación de Punto de Junta Directiva Número 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022, se procedió a la actualización de la normativa interna según lo requerido.

Paralelo a ello, la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, reactivo a nivel nacional, el proceso denominado "Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno", habiéndose presentado todos los cuerpos normativos requeridos; sin embargo, mediante Nota de la referencia REF.-DA3-835/2023 de fecha 29 de junio de 2023, nos han solicitado la remisión de la siguiente documentación:

1. Reglamento Interno de Trabajo;
2. Código de Conducta;



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

3. Políticas de seguridad de la información;
4. Plan Estratégico de Turismo;
5. Plan Operativo Anual;
6. Procesos y Procedimientos Operativos de las diferentes Direcciones y Unidades Organizativas de la CORSATUR (Sistema de Gestión de la Calidad);
7. Manual de Organización;
8. Manual de Descripción de Puestos;
9. Manual de bienvenida;
10. Manual de Evaluación del Desempeño;
11. Manual de Ejecución Presupuestaria;
12. Manual de Funciones de las Unidades Financiera Institucionales ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda;
13. Instructivo para la Operatividad del Fondo Circulante de Monto Fijo;
14. Instructivo para el Control, Custodia y uso de Vales de Combustible;
15. Reglamento de Transporte;
16. Manual de Operaciones de Bodega Institucional;
17. Manual y Procedimientos para la Administración de Bienes;
18. Manual de Procedimientos de Control de Material Promocional;
19. Reglamento de Funcionamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad;
20. Reglamento de Funcionamiento del Parque Nacional El Boquerón;
21. Manual de Políticas de Afianzamiento y Cauciones; y,
22. Manual de Uso de Equipo Informático.

En este punto se hace necesario, aún y cuando la actualización de la documentación antes relacionada, ya cuenta con la aprobación correspondiente (Romano IV del Acuerdo de Junta Directiva Número 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022), también es necesario contar con la ratificación de la aprobación de las modificaciones realizadas por parte de la Corte de Cuentas de la República, las cuales, se exponen de manera sucinta a través de los siguientes cuadros de doble entrada.

Detalle de los Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Actualizados.

En línea de lo expresado anteriormente, el detalle de los Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos que ya se encuentran actualizados, es el siguiente:

| Reglamento Interno de Trabajo de CORSATUR | | |
|---|---|---|
| Cambios Generales | | |
| N | Anterior | Nuevo |
| 1 | Menciona los perfiles de Puesto con base a la anterior estructura organizativa | Menciona los perfiles de puesto con base a la nueva estructura organizativa |
| 2 | Consta de 92 Artículos distribuidos en 21 Capítulos | Consta de 133 Artículos distribuidos en 19 Capítulos |
| 3 | | Se elimina la redundancia procedimental |
| 4 | | Se definen: Las personas sujetas al RIT, El Marco Legal y disposiciones aplicables. |
| 5 | | Se definen Valores Principios y Estándares de Conducta con base a los Lineamientos y Objetivos institucionales. |
| 6 | | Se incorpora la operatividad de las prestaciones y dietas de los miembros de la Junta Directiva de la institución. |
| 7 | | Se incorpora las acciones relacionadas al Manual de Bienvenida e Inducción |
| 8 | La estructura del documento define el orden de las acciones con base a la estructura organizativa anterior. | La estructura del documento define un orden lógico de las acciones sobre la relación laboral y funcionamiento institucional: Preámbulo; Reclutamiento; Aspectos |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| | | |
|---|--|--|
| | | conductuales; Remuneraciones y prestaciones; Funcionamiento Institucional; Acciones Disciplinarias; y, Disposiciones Finales |
| 9 | | El nuevo reglamento se vincula de mejor manera a las Normas Técnicas de Control Interno de la Corporación. |

| Reglamento Interno de Trabajo de CORSATUR | | | |
|---|--|---|--|
| Cambios Específicos | | | |
| N | Anterior | Nuevo | Comentario |
| 1 | Capítulo 1 Disposiciones Preliminares Objetivo Denominación y Representación Legal (Art. 1 y 2) | Capítulo 1 Disposiciones Preliminares Objetivo Denominación y Representación Legal Personas Sujetas al Reglamento Marco Legal Otras Disposiciones Aplicables Valores, Principios y Estándares de Conducta Organización de CORSATUR Prestaciones para Miembros de Junta Directiva Dietas para miembros de la Junta Directiva (Art. 1 a 11). | El Capítulo 1 del nuevo Reglamento define con mayor detalle el marco legal aplicables y relaciona los estándares de conducta con los objetivos y lineamientos institucionales. |
| 2 | Capítulo 2 Objetivos del Reglamento (Art. 3) | Capítulo 2 Requisitos de Ingreso Atribuciones del Director Presidente de Junta Directiva Documentos para el Ingreso Periodo de Prueba Bienvenida al Personal Traslados de Personal (Art. 12 a 19) | El Capítulo 2 del nuevo Reglamento engloba toda la parte procedimental relacionada al ingreso del personal a la institución. |
| 3 | Capítulo 3 Organización de CORSATUR (Art. 4) | Capítulo 3 Reclutamiento y Selección de Personal en Plazas Fijas e Interinato Determinación de Necesidades Procedimiento para el Reclutamiento de Personal Selección de Personal Fases de Selección Interinatos (Art. 20 a 24) | El Capítulo 3 del nuevo Reglamento define los procedimientos para el reclutamiento del personal y establece opciones para reclutamiento de personal interino como otra opción para el cumplimiento de metas y objetivos. |
| 4 | Capítulo 4 Requisitos de Ingreso Documentos para el Ingreso Art. 6 a 8 | Capítulo 4 Inducción de Desarrollo de Personas Inducción de Personal Desarrollo de Personal (Art. 25 y 26) | El Capítulo 4 del nuevo Reglamento establece los procesos para la inducción del personal con base a las disposiciones establecidas en las nuevas Normas técnicas de Control Interno de la Corporación. |
| 5 | Capítulo 5 Reclutamiento y Selección de Personal Determinación de Necesidades Procedimiento para el Reclutamiento de Personal Selección de Personal Fases de Selección Art. 9 a 12 | Capítulo 5 Evaluación del Desempeño del Personal Evaluación del Desempeño de Personal Objetivos de la Evaluación Jornada Ordinaria de Trabajo Control de Asistencia de Personal Exoneración de Marcación Disposiciones del Horario de Trabajo Art. 25 a 32 | El Capítulo 5 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a la evaluación y control del personal. |
| 6 | Capítulo 6 | Capítulo 6 Lugar, Día y Hora para el Pago de Salarios | El Capítulo 6 del Nuevo Reglamento abarca aspectos |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| Reglamento Interno de Trabajo de CORSATUR | | | |
|---|---|--|--|
| Cambios Específicos | | | |
| N | Anterior | Nuevo | Comentario |
| | Inducción y Desarrollo Personal de Inducción Personal de Desarrollo Personal Art. 13 y 14 | Por Fallecimiento del Personal Art. 33 a 42 | procedimentales relacionados con la remuneración ordinaria y extraordinaria del personal, de acuerdo con el marco legal aplicables. |
| 7 | Capítulo 7 Evaluación del Desempeño Personal de la Evaluación Art 15 y 16 | Capítulo 7 Asuetos Trabajo en días de Asueto, Descanso Semanal y Otros Art. 43 a 50 | El Capítulo 7 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a los derechos laborales sobre asuetos de acuerdo con el marco legal aplicables. |
| 8 | Capítulo 8 Jornada Ordinaria de Trabajo Art. 17 a 20 | Capítulo 8 Normas y Procedimientos para el Uso de Licencias, Pago de Incapacidades en Caso de Enfermedad, Accidente Común, Maternidad y Riesgos Profesionales Licencias Incapacidades Trámite de Subsídios Licencias sin Goce de Sueldo Efectividad de las Licencias Permiso por Caso Fortuito o de Fuerza Mayor Art. 51 a 72 | El Capítulo 8 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a los derechos laborales sobre licencias de acuerdo con el marco legal aplicables. |
| 9 | Capítulo 9 Horas Destinadas para las Comidas Art. 21 y 22 | Capítulo 9 Vacaciones Art. 73 a 75 | El Capítulo 9 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a los derechos laborales sobre vacaciones de acuerdo con el marco legal aplicables. |
| 10 | Capítulo 10 Lugar, Día y Hora para el Pago de Salarios Art. 23 a 36 | Capítulo 10 Aguinaldos Art. 76 a 82 | El Capítulo 10 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a los derechos laborales sobre aguinaldos de acuerdo con el marco legal aplicables. |
| 11 | Capítulo 11 Descanso Semanal Art. 37 a 40 | Capítulo 11 Derechos, Obligaciones y Prohibiciones del Personal Derechos Obligaciones Obligación de Presentar Declaración de Patrimonio Obligación de Presentar Informe de Misión Oficial Prohibiciones Art. 83 a 87 | El Capítulo 11 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a los derechos, deberes y obligaciones del empleado hacia el patrono. |
| 12 | Capítulo 12 Asuetos Art. 41 a 43 | Capítulo 12 Obligaciones y Prohibiciones de la Corporación Salvadoreña de Turismo. Obligaciones de la Corporación Salvadoreña de Turismo Prohibiciones de los funcionarios de la Corporación Art. 88 y 89 | El Capítulo 12 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a los derechos, deberes y prohibiciones del patrono. |
| 13 | Capítulo 13 Licencias Art. 44 a 54 | Capítulo 13 Seguridad e Higiene en el Trabajo Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo Medidas de Bioseguridad Personal con diagnóstico de virus altamente contagioso que ponga en riesgo la salud de todo el personal Personal con familiares diagnóstico de virus altamente contagioso que ponga en riesgo la salud de todo el personal Art. 90 a 98 | El Capítulo 13 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a la seguridad y salud ocupacional. |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| Reglamento Interno de Trabajo de CORSATUR | | | |
|---|--|---|---|
| Cambios Específicos | | | |
| N | Anterior | Nuevo | Comentario |
| 14 | Capítulo 14 Vacaciones Art. 55 | Capítulo 14 Otras Prestaciones Art. 99 a 103 | El Capítulo 14 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados prestaciones e incentivos para el personal. |
| 15 | Capítulo 15 Aguinaldos Art. 58 a 65 | Capítulo 15 Equipo, Mobiliario, Materiales y Vehículos de la Institución Cuido del Mobiliario y Equipo Uso de Vehículos Institucionales Póliza de Seguros y Fianzas Art. 104 a 113 | El Capítulo 15 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados a los bienes y equipos para uso institucional, así como las garantías sobre estos, para la buena operatividad institucional. |
| 16 | Capítulo 16 Derechos Obligaciones y Prohibiciones del Personal Derechos Obligaciones Prohibiciones Art. 66 a 70 | Capítulo 16 Alimentación y Viáticos Transporte y Alimentación Telefonía Móvil Art. 114 a 116 | El Capítulo 16 del Nuevo Reglamento abarca aspectos procedimentales relacionados prestaciones para el personal relacionados con el ejercicio de su función. |
| 17 | Capítulo 17 Obligaciones y Prohibiciones de la Corporación Salvadoreña de Turismo Obligaciones de la Corporación Prohibiciones de los Funcionarios de la Corporación Art. 71 y 72 | Capítulo 17 Disposiciones para la Prevención y Solución de Quejas y Conflictos Art. 117 a 119 | El Capítulo 17 del Nuevo Reglamento establece dentro de sus disposiciones, estrategias para la solución de conflictos. |
| 18 | Capítulo 18 Seguridad e Higiene en el Trabajo Art. 73 a 77 | Capítulo 18 Disposiciones Disciplinarias y Modo de Aplicarlas Art. 120 a 130 | El Capítulo 18 del Nuevo Reglamento establece dentro de sus disposiciones, las acciones disciplinarias con base a la normativa legal aplicable. |
| 19 | Capítulo 19 Otras Prestaciones Art. 78 y 79 | Capítulo 19 Disposiciones Finales, Publicidad y Vigencia Art. 131 a 133 | |
| 20 | Capítulo 20 Disposiciones Disciplinarias y Modo de Aplicarlas Art. 80 a 89 | | |
| 21 | Capítulo 21 Disposiciones Finales, Publicidad y Vigencia Art. 90 a 92 | | |

| Resto de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Actualizados | | |
|--|----------------------|---|
| N | Nombre del Documento | Modificación incorporada |
| 1 | Código de Conducta | 1. Formato Institucional vigente. 2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022. |



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

| Resto de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Actualizados | | |
|--|---|---|
| N | Nombre del Documento | Modificación incorporada |
| | | <ol style="list-style-type: none">3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen. |
| 2 | Políticas de seguridad de la información | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen. |
| 3 | Plan Estratégico de Turismo | No aplican cambios. |
| 4 | Plan Operativo Anual | <ol style="list-style-type: none">1. Incorporación de modificaciones a los POA's de las Direcciones y Unidades Operativas que han realizado reclasificaciones (aumento/disminución) de sus disponibilidades financieras en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2023. |
| 5 | Procesos y Procedimientos Operativos de las diferentes Direcciones y Unidades Organizativas de la CORSATUR (Sistema de Gestión de la Calidad) | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen.6. Incorporación al Sistema de: Dirección de Inteligencia de Mercado y Dirección Financiera, |
| 6 | Manual de Organización | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen. |
| 7 | Manual de Descripción de Puestos | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen. |



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

| Resto de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Actualizados | | |
|--|---|---|
| N | Nombre del Documento | Modificación incorporada |
| 8 | Manual de bienvenida | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 9 | Manual de Evaluación del Desempeño | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 10 | Manual de Ejecución Presupuestaria | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 11 | Manual de Funciones de las Unidades Financiera Institucionales ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 12 | Instructivo para la Operatividad del Fondo Circulante de Monto Fijo | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 13 | Instructivo para el Control, Custodia y uso de Vales de Combustible | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen. |



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

| Resto de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Actualizados | | |
|--|---|---|
| N | Nombre del Documento | Modificación incorporada |
| 14 | Reglamento de Transporte | <ol style="list-style-type: none">5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 15 | Manual de Operaciones de Bodega Institucional | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 16 | Manual y Procedimientos para la Administración de Bienes | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 17 | Manual de Procedimientos de Control de Material Promocional | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 18 | Reglamento de Funcionamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 19 | Reglamento de Funcionamiento del Parque Nacional El Boquerón | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| Resto de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Actualizados | | |
|--|--|---|
| N | Nombre del Documento | Modificación incorporada |
| 20 | Manual de Políticas de Afianzamiento y Cauciones | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |
| 21 | Manual de Uso de Equipo Informático | <ol style="list-style-type: none">1. Formato Institucional vigente.2. Adecuación a la estructura administrativa y operativa aprobada por Acuerdo de Junta Directiva N° 3388-423/2022 del 11 de febrero de 2022.3. Sustitución de los términos "Gerencia y Gerente" por "Dirección y Directores", según aplica.4. Eliminación de relación a Unidades Organizativas que ya no existen.5. Eliminación de referencia a plazas que ya no existen |

Análisis y Deliberación.

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud de ratificación para la aprobación de la modificación y remisión de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos (todos ellos enmarcados en la operatividad de la CORSATUR) por parte de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en el marco del proceso de actualización del "Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corporación Salvadoreña de Turismo", presentada por Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial; y, encontrándose debidamente informados y considerando que la exposición dada se apega a lo solicitado, **ACUERDAN:**

ACUERDO N° 3571-460/2023

- V. Ratificar la aprobación y autorización de las modificaciones incorporadas a los Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos de la CORSATUR en los términos planteados en el presente acto administrativo, según se enlistan a continuación:
- a. Reglamento Interno de Trabajo;
 - b. Código de Conducta;
 - c. Políticas de seguridad de la información;
 - d. Plan Estratégico de Turismo;
 - e. Plan Operativo Anual;
 - f. Procesos y Procedimientos Operativos de las diferentes Direcciones y Unidades Organizativas de la CORSATUR (Sistema de Gestión de la Calidad);
 - g. Manual de Organización;
 - h. Manual de Descripción de Puestos;
 - i. Manual de bienvenida;
 - j. Manual de Evaluación del Desempeño;
 - k. Manual de Ejecución Presupuestaria;
 - l. Manual de Funciones de las Unidades Financiera Institucionales ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda;
 - m. Instructivo para la Operatividad del Fondo Circulante de Monto Fijo;
 - n. Instructivo para el Control, Custodia y uso de Vales de Combustible;



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

- o. Reglamento de Transporte;
- p. Manual de Operaciones de Bodega Institucional;
- q. Manual y Procedimientos para la Administración de Bienes;
- r. Manual de Procedimientos de Control de Material Promocional;
- s. Reglamento de Funcionamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad;
- t. Reglamento de Funcionamiento del Parque Nacional El Boquerón;
- u. Manual de Políticas de Afianzamiento y Caucciones; y,
- v. Manual de Uso de Equipo Informático.

VI. Instruir al Director de Planificación y Competitividad Empresarial que remita a la Corte de Cuentas de la República (CCR), en el marco del proceso de actualización del "Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos, aprobados y autorizados en el presente acto administrativo, según se enlistan a continuación:

- a. Reglamento Interno de Trabajo;
- b. Código de Conducta;
- c. Políticas de seguridad de la información;
- d. Plan Estratégico de Turismo;
- e. Plan Operativo Anual;
- f. Procesos y Procedimientos Operativos de las diferentes Direcciones y Unidades Organizativas de la CORSATUR (Sistema de Gestión de la Calidad);
- g. Manual de Organización;
- h. Manual de Descripción de Puestos;
- i. Manual de bienvenida;
- j. Manual de Evaluación del Desempeño;
- k. Manual de Ejecución Presupuestaria;
- l. Manual de Funciones de las Unidades Financiera Institucionales ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda;
- m. Instructivo para la Operatividad del Fondo Circulante de Monto Fijo;
- n. Instructivo para el Control, Custodia y uso de Vales de Combustible;
- o. Reglamento de Transporte;
- p. Manual de Operaciones de Bodega Institucional;
- q. Manual y Procedimientos para la Administración de Bienes;
- r. Manual de Procedimientos de Control de Material Promocional;
- s. Reglamento de Funcionamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad;
- t. Reglamento de Funcionamiento del Parque Nacional El Boquerón;
- u. Manual de Políticas de Afianzamiento y Caucciones; y,
- v. Manual de Uso de Equipo Informático.

VII. Instruir al Oficial de Información que proceda de acuerdo a su rol en cuanto a la publicación de estos documentos en el Portal de Transparencia institucional.

4. Autorización de Suscribir Anexos de Ejecución # 13. Con OSN Auditoria de a) Seguimiento al SGC de la CORSATUR y Anexo de Ejecución# 14. b) Implementación de la Certificación de Calidad Turística "Sello Q" en los empresarios turísticos.

El Director de Planificación y Competitividad Empresarial, Esteban Umaña Argüello, con el Visto Bueno de Alejandra Durán, Directora Ejecutiva, presenta solicitud de autorización para la suscripción de los Anexos de Ejecución # 13. Auditoria de Seguimiento al SGC de la CORSATUR y Anexo de Ejecución# 14.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Implementación de la Certificación de Calidad Turística “Sello Q” en los empresarios turísticos, en los siguientes términos:

Antecedentes.

La CORSATUR y OSN, con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte suscribieron Convenio de Cooperación en materia de Certificación, encontrándose vigente a la presente fecha; siendo sus grandes líneas de acción las siguientes:

(Ob1): Evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo, según lo exige la Norma ISO 17021; y,

(Ob2): Realizar acciones de asistencia técnica en beneficio de los diferentes actores de los sectores de la Industria Turística en materia de calidad en la prestación de sus servicios.

El primero de ellos, ligado directamente al monitoreo y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la CORSATUR, en cuanto al funcionamiento de los diferentes Procesos y Procedimientos Institucionales, a fin de corregir cualquier desviación que estos presentaran.

Y el segundo, orientado al fortalecimiento en la operación turística para la entrega de bienes y prestación de servicios según especialidad del rubro, a través de la implantación de sistemas de calidad.

Así, respecto de este último, es importante resaltar que la calidad en el sector turismo es fundamental para la consolidación de un eje económico en cualquier país del mundo, principalmente de aquellos en el que esta actividad económica es relevante y es priorizada en las políticas públicas; tal es el caso de la situación actual en El Salvador.

El OSN en conjunto con el Ministerio de Turismo y la Corporación Salvadoreña de Turismo han desarrollado una sinergia de trabajo de resultados de gran impacto, desde el año 2019 que se recibió la certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, otorgada por el OSN; hasta la exitosa alianza durante la Pandemia Covid 19, que derivó en la elaboración de ocho instrumentos técnicos de bioseguridad referentes a nivel nacional e internacional; así como la certificación de más de 150 organizaciones privadas y públicas que demostraron el cumplimiento de dichos requisitos normativos, logrando obtener su certificación de bioseguridad y con ello transmitir un mensaje de compromiso y confianza hacia sus clientes y visitantes posteriormente a la apertura del periodo de cuarentena.

Como resultado o beneficio a la implementación de requisitos de bioseguridad, se incrementó el interés en implementar acciones orientadas a la mejora y a partir del año 2021 se ha impulsado la certificación de calidad turística para establecimientos de alojamientos y alimentación.

Actualmente se tienen 20 establecimientos certificados en calidad turística y están en proceso cerca de 50 nuevas organizaciones que contribuirán a posicionar al país como un destino de calidad; siendo esta la línea a la cual apostamos.

En línea a lo antes expuesto, se pone a conocimiento para análisis y aprobación de los Miembros de Junta Directiva, las propuestas de Anexo de Ejecución según detalle:

Propuesta de Anexo de Ejecución # 13. Auditoría de Seguimiento al SGC de la CORSATUR.

- Objetivo.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Realizar la Auditoría de Recertificación (Seguimiento) y Acciones de Vigilancia a la Certificación de Calidad ISO 9001:2015 de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR).

➤ Alcance.

Evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo, según lo exige la Norma ISO 9001:2015.

➤ Fases.

La realización de la Auditoría Externa de Recertificación al Certificado ISO 9001:2015 de CORSATUR comprende las siguientes fases:

Fase 1. Auditoría de Recertificación (Seguimiento), con una duración de hasta seis (6) días hábiles para su realización.

Fase 2. Decisión, que incluye evaluación del Plan de Acciones Correctivas (PAC), en caso aplique por los hallazgos de la auditoría. El plazo de duración de esta fase será de hasta ocho (8) días hábiles posterior a la entrega del plan de acciones correctivas.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR es: Identificación, planificación, desarrollo y mercadeo de productos turísticos de El Salvador; y sus procesos de soporte, que actualmente se cuenta con 13 procesos.

➤ Compromisos de las partes.

De acuerdo con las competencias de cada una de las partes y previa revisión de agenda de trabajo institucional, se definen las siguientes acciones de participación:

CORSATUR será responsable de:

1. Coordinar la logística para el desarrollo de la Auditoría de Recertificación.
2. Extender Acta de recepción a satisfacción al Organismo Salvadoreño de Normalización, una vez recibido el servicio esperado, la cual será extendida por el Administrador del Anexo de Ejecución # 13.

El Organismo Salvadoreño de Normalización será responsable de:

1. Propuesta de Equipo Auditor:

Proponer equipo auditor, asegurando la calificación y calidad de cada uno de los auditores para el rubro de CORSATUR, verificando que no existan situaciones de conflicto de interés. CORSATUR proveerá listado de auditores de calidad contratados en el año inmediato anterior, respecto del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad, para que estos profesionales que han tenido una relación contractual con CORSATUR no sean parte del equipo auditor de este proyecto, y evitar así conflictos de interés.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

2. Plan de Auditoría:

Elaborar y presentar a CORSATUR el Plan de Auditoría, estableciendo fechas de realización de esta, equipo auditor, horarios, entre otros aspectos relacionados con la planificación de la auditoría.

3. Auditoría de Calidad:

Realizar la Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, según la norma ISO 9001:2015, apegándose al Plan de Auditoría; todo lo cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de 6 días hábiles.

4. Informe de Auditoría:

Elaborar Informe de Auditoría, y entregarlo a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la conclusión de la Fase I "Auditoría", e incluirá:

- i. Resumen de la auditoría;
- ii. Situación del sistema de gestión de calidad;
- iii. Puntos fuertes y débiles del sistema;
- iv. No conformidades, si las hubiera;
- v. Oportunidades de mejora, si las hubiera;
- vi. Observaciones, si las hubiera.

5. Plan de acciones correctivas:

Evaluar el Plan de Acciones Correctivas (PAC), si lo hubiera, en el que CORSATUR ha presentado el análisis de causa y las acciones para dar respuesta a las no conformidades detectadas en la Auditoría.

6. Notificación de Resultado:

Notificar el resultado obtenido respecto de la Auditoría de Recertificación realizada.

7. Logística previa y posterior:

- a) Brindar información permanente acerca del estado del proceso de auditoría, a través de la asignación de un Técnico Responsable, que deberá gestionar cualquier cuestión relativa a CORSATUR, durante los años de vigencia del certificado;
- b) Proveer contacto permanente con sus servicios de atención e información para resolver y/o aclarar cualquier cuestión relativa a la certificación y normalización, durante los años de vigencia del certificado;
- c) Mantener la confidencialidad de los datos e información proveída para la evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad;
- d) Mantener contacto con la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, por cualquier consulta sobre el proceso de auditoría; y,
- e) Proveer a CORSATUR información sobre el uso de la marca y certificado de calidad.

- Periodo de ejecución.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

El presente Anexo de Ejecución # 13 tendrá un periodo de ejecución de hasta cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de este; en ningún caso dicho plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

- Monto por invertir.

El monto total a invertir por parte de la CORSATUR será de hasta dos mil quinientos cuarenta y ocho dólares 00/100 (\$ 2,548.00) IVA incluido; monto proveniente de las asignaciones presupuestarias del Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial.

- Forma de pago.

Pago 1 (único), que corresponderá al monto total del valor de la Auditoría Externa de Recertificación (Renovación) realizada al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, y se facturará cuando se haya implementado las dos (02) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 13 del Informe de Resultado.

Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.

- Administrador del anexo de ejecución.

La CORSATUR nombra Administrador del Anexo de Ejecución # 13 al Jefe de Calidad de la Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial, cargo desempeñado actualmente por Marisabel Fuentes.

El OSN nombra Administrador del Anexo de Ejecución # 13 al Jefe de Certificación, cargo desempeñado actualmente por el Ingeniero Angel Salvador Guerrero.

- Solución de conflictos.

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Anexo de Ejecución serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

- Modificación y prórroga.

El presente Anexo de Ejecución podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente instrumento. El presente Anexo de Ejecución podrá ser prorrogado, siempre que concurra una justificación debidamente comprobada.

- Notificaciones.

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar y para todos los efectos de este Anexo de Ejecución, las partes convenimos en fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

La CORSATUR: Edificio Century Tower, 10° Nivel Boulevard Sergio Vieira de Mello, #243 Colonia San Benito, San Salvador. El Salvador. mfuentes@corsatur.gob.sv



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

El OSN: Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado norte de INSAFORP, Edificio CNC. Ilopango, San salvador. aguerrero@osn.gob.sv

Propuesta de Anexo de Ejecución # 14. Implementación de la Certificación de Calidad Turística "Sello Q" en los empresarios turísticos.

➤ Objetivo.

Fortalecer la cadena de valor del sector turismo mediante la mejora de la competitividad de empresas turísticas, que, mediante actividades de formación y puesta en práctica de los requisitos de normas técnicas, puedan optar a la certificación de la marca de calidad turística "Sello Q". Las normas técnicas en mención forman parte del catálogo nacional de normas de El Salvador, las cuales han sido elaboradas por el Organismo Salvadoreño de Normalización.

➤ Alcance.

El alcance del servicio se estructura en rubro de evaluación y espacio geográfico:

a) Alcance Conceptual:

- Certificación de Calidad Turística. Alojamiento. NTS 03.44.01:23
- Certificación de Calidad Turística. Restaurantes. NTS 03.56.01:12

b) Alcance Espacial (geográfico):

En todo el territorio nacional con énfasis en establecimientos de la zona occidental, central y norte del país.

c) Alcance Material (respecto de los beneficiarios):

Hasta diez (10) empresas turísticas de los sectores: Alojamiento y alimentación.

➤ Criterios técnicos de evaluación.

los criterios de evaluación son en base a las siguientes normas técnicas:

- NTS 03.44.01:23 Turismo. Requisitos de calidad para la prestación de servicios de alojamiento
- NTS 03.56.01:12 Restaurantes y establecimientos gastronómicos similares. Especificaciones para la prestación del servicio.
- Metodologías.

Auditoria técnica en las organizaciones, en las que se evalúa el cumplimiento de requisitos normativos, de acuerdo a las directrices de las normas internacionales que el OSN ha implementado en su servicio de certificación, tales como la serie de normas ISO 17000, ISO 17065.

➤ Fases.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

El Programa de Auditoría del presente Anexo de Ejecución # 14 estará constituido por 8 fases, según detalle:

- ✚ Fase 1. Caracterización técnica del servicio según tamaño, localización, actividad económica, alcance y rubro económico de cada empresa.
- ✚ Fase 2. Contacto con la organización y designación del equipo auditor.
- ✚ Fase 3 Coordinación de la fecha de auditoría
- ✚ Fase 4. Auditoría in situ. Esta evaluación es realizada con auditores calificados para este servicio, cumpliendo con los principios de competencia técnica, transparencia, confidencialidad, independencia e imparcialidad.
- ✚ Fase 5. Toma de acciones y cierre de no conformidades por las organizaciones (hasta 2 meses para cierre de acciones). Mediante el planteamiento de
- ✚ Fase 6. Auditoría de cierre. Verificación del cierre de las acciones planteadas por la organización
- ✚ Fase 7. Toma de decisión. Sobre la base de los requisitos de las diferentes normas que apliquen y el sistema de certificación del OSN, se toma la decisión de otorgar o no la certificación
- ✚ Fase 8. Otorgamiento. Entrega de certificado, registro y sello de Calidad Turística Q. el cual tiene una vigencia de tres años, con auditorías de seguimiento anuales.

- Periodo de ejecución.

El presente Anexo de Ejecución # 14 tendrá un periodo de ejecución de hasta cinco (5) meses.

- Monto para invertir.

El monto total por invertir por parte de la CORSATUR será de hasta veinte mil dólares 00/100 (USD\$20,000.00), a razón de mil setecientos cincuenta y un 50/100 dólares (USD\$ 1,751.50) por empresa turística, IVA incluido.

- Forma de pago.

Se realizará un único pago, el cual corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de diciembre o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, hayan implementado las ocho (8) fases.

Este pago será sustentado a través de la aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 14, del documento denominado "Informe de Auditoría de Cumplimiento Q de Calidad Turística"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de Auditoría, así como los resultados generales de la verificación y entrega del certificado correspondiente.

- Administrador del Anexo de Ejecución.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

La CORSATUR nombra Administrador del Anexo de Ejecución # 13 al Jefe de Calidad de la Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial, cargo desempeñado actualmente por Marisabel Fuentes.

El OSN nombra Administrador del Anexo de Ejecución # 13 al Jefe de Certificación, cargo desempeñado actualmente por el Ingeniero Angel Salvador Guerrero.

- Solución de conflictos.

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Anexo de Ejecución serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

- Modificación y prórroga.

El presente Anexo de Ejecución podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente instrumento. El presente Anexo de Ejecución podrá ser prorrogado, siempre que concurra una justificación debidamente comprobada.

- Notificaciones.

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar y para todos los efectos de este Anexo de Ejecución, las partes convenimos en fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

La CORSATUR: Edificio Century Tower, 10º Nivel Boulevard Sergio Vieira de Mello, #243 Colonia San Benito, San Salvador. El Salvador. mfuentes@corsatur.gob.sv

El OSN: Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado norte de INSAFORP, Edificio CNC. Ilopango, San salvador. aguerrero@osn.gob.sv

Análisis y Deliberación.

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud presentada por Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial; y, encontrándose debidamente informados y considerando que esta se apega al antecedente expuesto, así como a la consecución de los objetivos para los cuales se propone, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3572-460/2023

I. Autorizar la suscripción del Anexo de Ejecución # 13. Auditoría de Seguimiento al SGC de la CORSATUR en los siguientes términos:

- Objetivo: Realizar la Auditoría de Recertificación (Seguimiento) y Acciones de Vigilancia a la Certificación de Calidad ISO 9001:2015 de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR).
- Alcance: Evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo, según lo exige la Norma ISO 9001:2015.
- Fases: La realización de la Auditoría Externa de Recertificación al Certificado ISO 9001:2015 de CORSATUR comprende las siguientes fases:



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Fase 1. Auditoría de Recertificación (Seguimiento), con una duración de hasta seis (6) días hábiles para su realización.

Fase 2. Decisión, que incluye evaluación del Plan de Acciones Correctivas (PAC), en caso aplique por los hallazgos de la auditoría. El plazo de duración de esta fase será de hasta ocho (8) días hábiles posterior a la entrega del plan de acciones correctivas.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR es: Identificación, planificación, desarrollo y mercadeo de productos turísticos de El Salvador; y sus procesos de soporte, que actualmente se cuenta con 13 procesos.

- Compromisos de las partes: De acuerdo con las competencias de cada una de las partes y previa revisión de agenda de trabajo institucional, se definen las siguientes acciones de participación:

CORSATUR será responsable de:

1. Coordinar la logística para el desarrollo de la Auditoría de Recertificación.
2. Extender Acta de recepción a satisfacción al Organismo Salvadoreño de Normalización, una vez recibido el servicio esperado, la cual será extendida por el Administrador del Anexo de Ejecución # 13.

El Organismo Salvadoreño de Normalización será responsable de:

1. Propuesta de Equipo Auditor: Proponer equipo auditor, asegurando la calificación y calidad de cada uno de los auditores para el rubro de CORSATUR, verificando que no existan situaciones de conflicto de interés. CORSATUR proveerá listado de auditores de calidad contratados en el año inmediato anterior, respecto del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad, para que estos profesionales que han tenido una relación contractual con CORSATUR no sean parte del equipo auditor de este proyecto, y evitar así conflictos de interés.
2. Plan de Auditoría: Elaborar y presentar a CORSATUR el Plan de Auditoría, estableciendo fechas de realización de esta, equipo auditor, horarios, entre otros aspectos relacionados con la planificación de la auditoría.
3. Auditoría de Calidad: Realizar la Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, según la norma ISO 9001:2015, apegándose al Plan de Auditoría; todo lo cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de 6 días hábiles.
4. Informe de Auditoría: Elaborar Informe de Auditoría, y entregarlo a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la conclusión de la Fase I "Auditoría", e incluirá:
 - i. Resumen de la auditoría;
 - ii. Situación del sistema de gestión de calidad;
 - iii. Puntos fuertes y débiles del sistema;
 - iv. No conformidades, si las hubiera;
 - v. Oportunidades de mejora, si las hubiera;
 - vi. Observaciones, si las hubiera.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

5. Plan de acciones correctivas: Evaluar el Plan de Acciones Correctivas (PAC), si lo hubiera, en el que CORSATUR ha presentado el análisis de causa y las acciones para dar respuesta a las no conformidades detectadas en la Auditoría.
6. Notificación de Resultado: Notificar el resultado obtenido respecto de la Auditoría de Recertificación realizada.
7. Logística previa y posterior:
- a) Brindar información permanente acerca del estado del proceso de auditoría, a través de la asignación de un Técnico Responsable, que deberá gestionar cualquier cuestión relativa a CORSATUR, durante los años de vigencia del certificado;
 - b) Proveer contacto permanente con sus servicios de atención e información para resolver y/o aclarar cualquier cuestión relativa a la certificación y normalización, durante los años de vigencia del certificado;
 - c) Mantener la confidencialidad de los datos e información proveída para la evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad;
 - d) Mantener contacto con la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, por cualquier consulta sobre el proceso de auditoría; y,
 - e) Proveer a CORSATUR información sobre el uso de la marca y certificado de calidad.
- Periodo de ejecución: El presente Anexo de Ejecución # 13 tendrá un periodo de ejecución de hasta cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de este; en ningún caso dicho plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.
- Monto por invertir: El monto total a invertir por parte de la CORSATUR será de hasta dos mil quinientos cuarenta y ocho dólares 00/100 (\$ 2,548.00) IVA incluido; monto proveniente de las asignaciones presupuestarias del Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial.
- Forma de pago: Pago único, que corresponderá al monto total del valor de la Auditoría Externa de Seguimiento realizada al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, y se facturará cuando se haya implementado las dos (02) fases de la Auditoría Externa de Seguimiento, contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 13 del Informe de Resultado.

Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.

- Administrador del anexo de ejecución: La CORSATUR nombra Administrador del Anexo de Ejecución # 13 al Jefe de Calidad de la Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial, cargo desempeñado actualmente por Marisabel Fuentes.
- Solución de conflictos: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Anexo de Ejecución serán resueltas por las Partes de común acuerdo.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

- **Modificación y prórroga:** El presente Anexo de Ejecución podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente instrumento. El presente Anexo de Ejecución podrá ser prorrogado, siempre que concurra una justificación debidamente comprobada.
- **Notificaciones:** Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar y para todos los efectos de este Anexo de Ejecución, las partes convenimos en fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación: La CORSATUR: Edificio Century Tower, 10° Nivel Boulevard Sergio Vieira de Mello, #243 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador. mfuentes@corsatur.gob.sv

II. Autorizar la suscripción del Anexo de Ejecución # 14. Implementación de la Certificación de Calidad Turística "Sello Q" en los empresarios turísticos en los siguientes términos:

- **Objetivo:** Fortalecer la cadena de valor del sector turismo mediante la mejora de la competitividad de empresas turísticas, que, mediante actividades de formación y puesta en práctica de los requisitos de normas técnicas, puedan optar a la certificación de la marca de calidad turística "Sello Q". Las normas técnicas en mención forman parte del catálogo nacional de normas de El Salvador, las cuales han sido elaboradas por el Organismo Salvadoreño de Normalización.
- **Alcance:** El alcance del servicio se estructura en rubro de evaluación y espacio geográfico:
 - a) Alcance Conceptual: Certificación de Calidad Turística. Alojamiento. NTS 03.44.01:23 y Certificación de Calidad Turística. Restaurantes. NTS 03.56.01:12
 - b) Alcance Espacial (geográfico): En todo el territorio nacional con énfasis en establecimientos de la zona occidental, central y norte del país.
 - c) Alcance Material (respecto de los beneficiarios): Hasta diez (10) empresas turísticas de los sectores: Alojamiento y alimentación.
- **Criterios técnicos de evaluación:** los criterios de evaluación son en base a las siguientes normas técnicas: NTS 03.44.01:23 Turismo. Requisitos de calidad para la prestación de servicios de alojamiento y NTS 03.56:01:12 Restaurantes y establecimientos gastronómicos similares. Especificaciones para la prestación del servicio.
- **Metodologías:** Auditoría técnica en las organizaciones, en las que se evalúa el cumplimiento de requisitos normativos, de acuerdo a las directrices de las normas internacionales que el OSN ha implementado en su servicio de certificación, tales como la serie de normas ISO 17000, ISO 17065.
- **Fases:** El Programa de Auditoría del presente Anexo de Ejecución # 14 estará constituido por 8 fases, según detalle:
 - ✚ **Fase 1.** Caracterización técnica del servicio según tamaño, localización, actividad económica, alcance y rubro económico de cada empresa.
 - ✚ **Fase 2.** Contacto con la organización y designación del equipo auditor.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

- ✚ Fase 3 Coordinación de la fecha de auditoría
 - ✚ Fase 4. Auditoría in situ. Esta evaluación es realizada con auditores calificados para este servicio, cumpliendo con los principios de competencia técnica, transparencia, confidencialidad, independencia e imparcialidad.
 - ✚ Fase 5. Toma de acciones y cierre de no conformidades por las organizaciones (hasta 2 meses para cierre de acciones). Mediante el planteamiento de
 - ✚ Fase 6. Auditoría de cierre. Verificación del cierre de las acciones planteadas por la organización
 - ✚ Fase 7. Toma de decisión. Sobre la base de los requisitos de las diferentes normas que apliquen y el sistema de certificación del OSN, se toma la decisión de otorgar o no la certificación
 - ✚ Fase 8. Otorgamiento. Entrega de certificado, registro y sello de Calidad Turística Q. el cual tiene una vigencia de tres años, con auditorías de seguimiento anuales.
- Periodo de ejecución: El presente Anexo de Ejecución # 14 tendrá un periodo de ejecución de hasta cinco (5) meses.
 - Monto para invertir: El monto total por invertir por parte de la CORSATUR será de hasta veinte mil dólares 00/100 (USD\$20,000.00), a razón de mil setecientos cincuenta y un 50/100 dólares (USD\$ 1,751.50) por empresa turística, IVA incluido.
 - Forma de pago: Se realizará un único pago, el cual corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de diciembre o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, hayan implementado las ocho (8) fases.

Este pago será sustentado a través de la aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 14, del documento denominado "Informe de Auditoría de Cumplimiento Q de Calidad Turística"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de Auditoría, así como los resultados generales de la verificación y entrega del certificado correspondiente.
 - Administrador del Anexo de Ejecución: La CORSATUR nombra Administrador del Anexo de Ejecución # 13 al Jefe de Calidad de la Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial, cargo desempeñado actualmente por Marisabel Fuentes.
 - Solución de conflictos: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Anexo de Ejecución serán resueltas por las Partes de común acuerdo.
 - Modificación y prórroga: El presente Anexo de Ejecución podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente instrumento. El presente Anexo de Ejecución podrá ser prorrogado, siempre que concurra una justificación debidamente comprobada.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

- Notificaciones: Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar y para todos los efectos de este Anexo de Ejecución, las partes convenimos en fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación: La CORSATUR: Edificio Century Tower, 10° Nivel Boulevard Sergio Vieira de Mello, #243 Colonia San Benito, San Salvador. El Salvador. mfuentes@corsatur.gob.sv

III. Autorizar a la Directora Ejecutiva a suscribir los Anexos de Ejecución # 13. Auditoria de Seguimiento al SGC de la CORSATUR y Anexo de Ejecución # 14. Implementación de la Certificación de Calidad Turística "Sello Q" en los empresarios turísticos; y,

IV. Instruir a la Dirección Financiera a realizar los pagos de los Anexos de Ejecución # 13. Auditoria de Seguimiento al SGC de la CORSATUR y Anexo de Ejecución # 14. Implementación de la Certificación de Calidad Turística "Sello Q" en los empresarios turísticos en la forma establecida en estos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes.

5. Autorización para Misión Oficial: "FCCA PAMAC Cruise Summit 2024"

Boris Iraheta, Director de Mercadeo, previa autorización de la Directora Ejecutiva, Alejandra Durán de Cristales, solicita autorización a Junta Directiva para llevar a cabo la Misión Oficial "FCCA PAMAC Cruise Summit 2024", de acuerdo con el siguiente detalle:

ANTECEDENTES

La FLORIDA-CARIBBEAN CRUISE ASSOCIATION, en adelante FCCA, aglutina a veintitrés líneas de cruceros que operan alrededor de 200 barcos en Florida, el Caribe y las aguas de América Latina y tiene por objetivo proporcionar un foro internacional para el debate sobre el desarrollo del turismo, puertos, seguridad y otros temas de la industria de cruceros.

CORSATUR, desde hace más de 10 años, es miembro platino de la FCCA, lo que nos permite fortalecer el posicionamiento de El Salvador como un destino turístico atractivo para el segmento de cruceros.

La Platinum Associate Member Advisory Council Conference (PAMAC) reúne a todos los miembros platino de la FCCA, con los representantes de las más importantes empresas de cruceros en Estados Unidos, con el fin de crear alianzas y reforzar las relaciones de negocios existentes.

MISION OFICIAL.

Con el fin de seguir con la estrategia de fortalecer el posicionamiento de El Salvador como un destino turístico atractivo para el segmento de cruceros y continuando con el esfuerzo de búsqueda de oportunidades para la visita de más y nuevos cruceros a El Salvador, la dirección de mercadeo considera que es importante tener presencia en el evento FCCA PAMAC Cruise Summit, a llevarse a cabo del 11 al 16 de enero 2024, a bordo del Norwegian Gem, embarcado desde Puerto de Miami.

OBJETIVOS DE LA MISIÓN.

- Presentar los proyectos para el apoyo a la industria de cruceros en el país.
- Promocionar a El Salvador como un destino para la industria de cruceros.
- Revisión de nuevas oportunidades de atraques de cruceros en El Salvador para 2026-28
- Reforzar las relaciones con los representantes de las principales compañías de cruceros.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

DELEGACIÓN.

Para poder lograr los objetivos de la misión oficial en cuestión, es necesario contar con las siguientes personas como delegados para acompañar dicha misión:

CORSATUR:

Lya Salazar, Coordinadora de Eventos y Activaciones turísticas

INVERSIÓN

Para poder llevar a cabo la misión "FCCA PAMAC Cruise Summit" se cubrirá los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje para la persona que conforma la delegación de CORSATUR, los cuales ascienden a \$370.00 (Trescientos setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con base al Reglamento de viáticos del Ministerio de Hacienda.

Así mismo, es necesario adquirir 1 boleto aéreo para la persona que asistirá a la misión. El presupuesto para la compra de los boletos aéreos es de hasta \$800.00 aproximadamente. Dicho presupuesto estará siendo cubierto a través del contrato de agencia de viajes LA/02/2023, suscrito con la agencia de viajes Avilés Travel S.A de C.V.

RESUMEN DE MISION OFICIAL

| NOMBRE DE LA MISIÓN OFICIAL: | | FCCA PAMAC Cruise Summit 2024 | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------|--|--|---|------------------------------------|--------------------|
| UNIDAD FUNCIONAL RESPONSABLE: | | Dirección de Mercadeo | | | | |
| LUGAR | PERÍODO | DELEGACIÓN | OBJETIVO | | COSTO | |
| | | | INSTITUCIONAL | EVENTO | | |
| Miami, Estados Unidos | 10 – 17 de enero 2024 | Lya Salazar, Coordinadora de eventos y activaciones turísticas | Seguir con la estrategia de fortalecer el posicionamiento de El Salvador como un destino turístico atractivo para el segmento de cruceros y continuar con la búsqueda de oportunidades para la visita de más y nuevos cruceros a El Salvador | <ul style="list-style-type: none">• Presentar los proyectos para el apoyo a la industria de cruceros en el país.• Promocionar a El Salvador como un destino para la industria de cruceros.• Revisión de nuevas oportunidades de atraques de cruceros en El Salvador para 2026-28• Reforzar las relaciones con los representantes de las principales compañías de cruceros. | Precio aproximado por boleto aéreo | \$ 800.00 |
| | | | | | Gastos terminales | \$ 45.00 |
| | | | | | Viáticos | \$ 130.00 |
| | | | | | Gastos de viaje | \$ 195.00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 1,170.00 |
| TOTAL DE INVERSIÓN APROXIMADA | | | | | \$ 1,170.00 | |



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva después de analizar la propuesta realizada por la Dirección de Mercadeo de poder llevar a cabo la Misión Oficial FCCA PAMAC, con el fin de continuar con la estrategia de posicionar a El Salvador como un destino turístico atractivo y continuar con la búsqueda de oportunidades que beneficien a nuestro país, **ACUERDAN:**

ACUERDO N° 3573-460/2023

I.- **Autorizar** la Misión Oficial presentada en este punto, en los términos planteados en este acto administrativo.

II.- **Darse** por enterados que en dicha misión asistirá como delegada de CORSATUR: Lya Salazar, Coordinadora de Eventos y Activaciones Turísticas, a quien se le brindará los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje con base al Reglamento de viáticos del Ministerio de Hacienda.

III.- **Autorizar** la compra de 1 boleto aéreo para la delegación de CORSATUR que asista al evento.

IV.- **Delegar** a la Directora Presidenta ó Directora Ejecutiva de CORSATUR, la facultad de autorizar cualquier cambio respecto a esta misión oficial, si fuese necesario.

6. Autorización para patrocinio evento COICOM EL SALVADOR 2023

Boris Iraheta, Director de Mercadeo, previo aval de la Directora Ejecutiva, Alejandra Durán de Cristales, presenta el perfil del evento "COICOM El Salvador 2023", a realizarse del 9 al 11 del mes de octubre de dos mil veintitrés, en el Hotel Barceló, San Salvador; solicitándose a esta Junta Directiva la autorización para efectuar el pago de patrocinio para la realización de este evento, según lo planteado en este acto administrativo.

ANTECEDENTES

En sesión de Junta Directiva No. 373/2020, mediante acuerdo No. 3116, se aprobó crear la actividad "PATROCINIOS, para apoyar actividades que contribuyan al incremento de la industria turística del país.

EVENTO COICOM EL SALVADOR 2023

La Confederación Iberoamericana de Comunicadores y Medios Masivos Cristianos (COICOM), llevará a cabo el evento "COICOM El Salvador 2023". Este evento está enmarcado dentro del Turismo de Negocios y Turismo Religioso.

Entendemos el Turismo de negocios (relacionado con la industria de reuniones) como un tipo de actividad turística en la que los visitantes viajan por un motivo específico profesional y/o de negocio a un lugar situado fuera de su lugar de trabajo y residencia con el fin de asistir a reuniones, viajes de incentivos, congresos y ferias.

Por otro lado, entendemos por turismo religioso, un tipo de turismo a través del cual las personas realizan desplazamientos para alcanzar gracias espirituales a través de la proximidad, el contacto o la inmersión en lo sagrado, o para el conocimiento de una religión y cultura a través de la práctica orientada u observación propia.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

La OMT, teniendo en cuenta que el turismo religioso aumenta año tras año, promueve su gran potencial y su capacidad para promover el entendimiento entre las distintos tipos de fé y culturas.

Los congresos llevados a cabo en distintos países cada año son el punto ideal de encuentro para reuniones entre comunicadores sociales de todos los tipos de medios, empresarios, líderes y pastores de todo el continente. Los congresos de COICOM sirven para capacitar, entrenar, motivar y preparar a sus participantes en llevar el Evangelio de Jesucristo a todo el mundo.

En este sentido, para la promoción turística de El Salvador, enfocado en turismo de negocios y religioso, se ha determinado importante apoyar en el desarrollo del evento COICOM El Salvador 2023.

PATROCINIO

Los representantes de COICOM han presentado solicitud de patrocinio, el cual incluye:

Patrocinio por \$24,034.98, lo cual corresponde al pago de coffee breaks durante los días del evento, para las 800 personas que se esperan asistan a dicho evento. Cabe mencionar que el pago se realizará directamente al Hotel Barceló San Salvador, hotel sede del evento.

Los beneficios que obtendrá la Corporación Salvadoreña de Turismo al patrocinar este evento, es:

- Logo o arte impreso al dorso de la identificación que los usuarios tendrán para el evento
- Presencia en el hall central
- Tiempo en la plenarias generales para presentar marca país.
- Logo de marca en materiales impresos.
- Pauta en redes sociales
- Vídeo rotativo con logos al inicio de las plenarias.
- Booth / Stand en la exposición
- 1 página (tapa interna del programa).
- Entrega de su material a congresistas.
- Nota en boletín COICOM
- Espacio para promover tours en el interior del país

Después de analizar los aspectos solicitados, la Dirección de Mercadeo señala la viabilidad técnica de apoyar con el patrocinio por \$24,034.98. De ahí que, en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Mercadeo, autorizado por esta Junta Directiva, se haya incluido lo relativo a PATROCINIOS.

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de la Dirección de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia técnica y presupuestaria que se está planteando respecto del patrocinio solicitado por COICOM; Por su parte la señora Ministra Mariem, manifestó que este tipo de personas religiosas, son bien especiales, en el sentido de que si consideran que algo no está acorde como ellos piensan, critican; no obstante está de acuerdo a promover todo tipo de turismo, siempre y cuando sea para el bien del país; la Directora Presidenta, expresó que era de tomar en cuenta que a este evento vendrán comunicadores religiosos, lo cual le dará al país un plus, en el sentido de que se multiplicará todo lo que publiquen en redes sociales, y sea la puerta para que asistan más personas a realizar turismo religioso, lo cual es beneficioso para el país; el señor Directivo Ricardo Granillo, dijo estar de acuerdo al planteamiento realizado por la Directora Presidenta, Michelle Sutter, intervino y manifestó, que es legal lo que se está planteando en esta Junta Directiva, únicamente que hay que respaldar bien el criterio de apoyo, advirtiendo que se llenó la ficha de patrocinio aprobada por esta Junta Directiva; concluyendo que según el planteamiento expresado, permitirá potenciar el turismo en el país, todo lo cual se identifica como actividades estratégicas para el desarrollo del turismo nacional e internacional, por lo que **ACUERDA:**



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

ACUERDO N° 3574-460/2023

I.- **Autorizar** el patrocinio a COICOM, en los términos plasmados en este acto administrativo.

II.- **Autorizar** un monto máximo de inversión de hasta por US\$24,034.98, que corresponden a un patrocinio del evento "COICOM 2023", el cual será transferido directamente al Hotel Barceló San Salvador, hotel sede del evento.

III.- **Autorizar** a la Dirección Financiera a efectuar el pago hasta por un monto máximo de VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO 98/100 dólares (US\$ 24,034.98), a favor de Hotel Barceló San Salvador, correspondiente a alimentación para los asistentes al evento.

7. Autorización Misión Oficial: "X Foro Iberoamericano de Marca País en Cusco, Perú"

Boris Iraheta, Director de Mercadeo, con previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, solicita la autorización a la Junta Directiva para llevar a cabo la Misión Oficial "X Foro Iberoamericano de Marca País en Cusco, Perú", de acuerdo con el siguiente detalle:

MISION OFICIAL.

La Dirección de Mercadeo y Publicidad informa que, como miembros del Consejo Iberoamericano de Marca País (CIMAP), se ha recibido invitación de parte de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de Perú, a participar del "X Foro Iberoamericano de Marca País".

Dicho foro será un espacio para fortalecer la comunicación entre las instituciones gestoras de las marcas país en Iberoamérica y compartir conocimientos principalmente en la promoción y administración de las marca país.

El "X Foro Iberoamericano de Marca País" se llevará a cabo del 13 al 14 de septiembre en Cusco, Perú.

OBJETIVOS DE LA MISIÓN.

Objetivo principal:

Seguir construyendo y fortaleciendo los lazos entre miembros del Consejo Iberoamericano de Marca País (CIMAP).

Los objetivos de la misión se detallan a continuación:

- Compartir experiencias de gestión entre los miembros del Consejo Iberoamericano de Marca País (CIMAP).
- Conversar sobre tendencias mundiales de branding internacional, marca país y marca región, marcas comerciales y marca país y los efectos del posicionamiento país en la economía.

DELEGACIÓN.

Para poder lograr los objetivos de la misión oficial en cuestión, es necesario contar con el siguiente delegado para dicha misión:

CORSATUR:

- Boris Iraheta, Director de Mercadeo y Publicidad

INVERSIÓN

Para poder llevar a cabo la misión "X Foro Iberoamericano de Marca País en Cusco, Perú", se ha determinado que es importante cubrir con los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje para el delegado de CORSATUR, los cuales ascienden a \$2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con base al reglamento de viáticos del Ministerio de Hacienda.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

RESUMEN DE MISION OFICIAL

| NOMBRE DE LA MISIÓN OFICIAL: | | Foro Iberoamericano de Marca País en Cusco, Perú | | | | |
|--------------------------------------|------------------------|---|--|--|------------------------------------|-------------------|
| UNIDAD FUNCIONAL RESPONSABLE: | | Dirección de Mercadeo | | | | |
| LUGAR | PERÍODO | DELEGACIÓN | OBJETIVO | | COSTO | |
| | | | INSTITUCIONAL | EVENTO | | |
| Cusco, Perú | 12 al 15 de septiembre | Boris Iraheta, Director de Mercadeo y Publicidad | Seguir construyendo y fortaleciendo los lazos entre miembros del Consejo Iberoamericano de Marca País (CIMAP). | <ul style="list-style-type: none">Compartir experiencias de gestión entre los miembros del Consejo Iberoamericano de Marca País (CIMAP).Conversar sobre tendencias mundiales de branding internacional, marca país y marca región, marcas comerciales y marca país y los efectos del posicionamiento país en la economía. | Precio aproximado por boleto aéreo | \$ 1,000.00 |
| | | | | | Gastos terminales | \$ 45.00 |
| | | | | | Viáticos | \$ 400.00 |
| | | | | | Gastos de viaje | \$ 600.00 |
| | | | | | TOTAL | \$2,045.00 |
| TOTAL DE INVERSIÓN APROXIMADA | | | | | | |
| \$ 2,045.00 | | | | | | |

Análisis y deliberación:

Por lo antes expuesto y estando la Junta Directiva enterada de la solicitud realizada por la Dirección de Mercadeo y Publicidad, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3575-460/2023

I.- Autorizar la Misión Oficial presentada en este punto, en los términos planteados en este acto administrativo.

II.- Darse por enterados que en dicha misión asistirá como delegado de CORSATUR: Boris Iraheta Director de Mercadeo, a quien se le brindará los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje con base al reglamento de viáticos del Ministerio de Hacienda.

III.- Delegar a la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva de CORSATUR, la facultad de autorizar cualquier cambio respecto a esta misión oficial, si fuese necesario.

8. Autorización para Misión Oficial "Scouting evento Biarritz Quiksilver Mainer Arosteguy"

Boris Iraheta, Director de Mercadeo con previo aval de Alejandra Duran Directora Ejecutiva, presenta a Junta Directiva, como parte de la estrategia holística de penetración en el mercado francés de turistas, solicita la autorización para llevar a cabo la Misión Oficial "37 edición del evento Biarritz Quiksilver Mainer Arosteguy", de acuerdo con el siguiente detalle:



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

ANTECEDENTES

Una de las principales estrategias de turismo del Gobierno de El Salvador para el presente quinquenio está enfocada en posicionar a El Salvador como un destino turístico de nivel mundial, estableciendo al Surf como un producto ancla que atraerá más turistas a los diferentes destinos que el país ofrece, razón por la cual se desarrolló la marca destino denominada "Surf City El Salvador".

Dentro de las estrategias de posicionamiento con la marca Surf City El Salvador, está el apoyo y participación en eventos internacionales de surf, llevados a cabo tanto en el interior como en el exterior del país.

En la pasada edición de los World Surfing Games de la ISA, desarrollada en El Salvador, una comitiva encabezada por el presidente de la Federación francesa de Surf Sr. Jacques Lajuncomme, invitó al país a participar en la categoría *Prestigio*, en la 37 edición del evento Biarritz Pays-Basque Quiksilver Maider Arosteguy, a llevarse a cabo del 8 al 10 de abril de 2024, en Biarritz Francia, ciudad capital del surf europeo.

37 EDICIÓN DEL EVENTO BIARRITZ PAYS-BASQUE QUIKSILVER MAIDER AROSTEGUY

El evento Biarritz Quiksilver Maider Arosteguy, es la competencia de surf más antigua de Europa. Esta competencia reúne a más de 250 surfistas franceses, vascos, italianos, españoles y otras nacionalidades europeas, en 4 categorías masculinas y femeninas, así como campeones que destacan en el circuito profesional, como Lisa Andersen y Justine Dupont. El evento cuenta, además, con un público de más de 50,000 personas de toda Europa y es considerado una de las vitrinas más importantes para el turismo de Surf.

Como una visita de inspección previa al evento principal del próximo año, el presidente de la federación francesa de Surf hizo la invitación para que un equipo de CORSATUR haga una visita de reconocimiento en el marco del *Championnats de France de Surf, Biarritz* que organiza la federación francesa y que se llevará a cabo del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2023.

Esta visita servirá para de adelantar aspecto importante de cara a la logística, montaje, experiencias y presencia de marca para el próximo año.

Beneficios para El Salvador como destino turístico por participar en la *37 Edición del evento Biarritz Pays-Basque Quiksilver Maider Arosteguy*:

- A) Comunicación: presencia de marca Surf City El Salvador en:
 - a. Poster oficial del evento
 - b. Portada del suplemento de prensa
 - c. Una página publicitaria en el programa del evento.
- B) En el evento: presencia de marca Surf City El Salvador en:
 - a. El panel de resultados
 - b. En backing de entrevistas
 - c. Conferencia de prensa
 - d. Lycra de los competidores
 - e. Invitaciones VIP para los 3 días del evento,
 - f. Banners en el sitio del evento
 - g. Un área de activación de marca en el malecón para el público en general, que incluye un área VIP, una pantalla LED para transmisión de videos país.
- C) Cena de Gala: reservación de 2 mesas para 8 personas, se transmitirá un video de Surf City a los invitados (principales actores del deporte, economía regional y políticos electos del país vasco norte/Francia y



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

sur/España).

D) Exposición en la ciudad:

- a. fotografías XXL en los diferentes spots de surf, como por ejemplo el Halles de Biarritz (mercado, centro gastronómico y de diversión),
- b. Mupis o tótems con logo en la mayoría de los ejes de la villa
- c. La estatua del Biarritz Pays Basque Quicksilver Maider Arosteguy se vestirá de los colores de Surf City El Salvador.

E) Oportunidad de realizar, en el marco del evento, experiencias como:

- a. Presentaciones culturales
- b. Degustaciones de productos salvadoreños
- c. Show de luces
- d. Presentación de paquetes turísticos
- e. Otras acciones que la marca considere adecuada para promocionar a El Salvador.

La participación como invitados a participar en la categoría *Prestigio*, en este evento, tiene un costo de \$100,000.00. Este será incluido en el presupuesto 2024 de la dirección de Mercadeo de CORSATUR.

Para participar en este evento, se requiere llevar a cabo dos misiones oficiales:

- Visita de Inspección al lugar del evento, octubre 2023.
- Participación en el evento, abril 2024.

MISIÓN OFICIAL PARA VISITA DE INSPECCIÓN

La visita de inspección para la 37 edición del evento Biarritz Pays-Basque Quicksilver Maider Arosteguy, está programada del 28 de octubre al 2 de noviembre 2023, en Biarritz, Francia.

Los objetivos de la misión se detallan a continuación:

- Reuniones con los organizadores del evento
- Visitar el lugar donde se llevará a cabo el evento para definir espacios para el stand Surf City
- Revisar los espacios donde se tendrá presencia de marca
- Conocer a los coordinadores del evento para revisar detalles del evento y de la participación de El Salvador.

Delegación:

Para poder lograr los objetivos de la misión oficial en cuestión, es necesario contar con las siguientes personas de CORSATUR, como delegados para asistir a dicha misión:

- Boris Iraheta, Director de Mercadeo
- Lya Salazar, Coordinadora de Eventos y Activaciones Turísticas.
- Karla De León, Especialista En Promoción y Publicidad

Inversión:

Para poder llevar a cabo la misión "Visita de inspección para la 37 edición del evento Biarritz Pays-Basque Quicksilver Maider Arosteguy", se cubrirá los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje para las personas



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

que conforma la delegación de CORSATUR, los cuales ascienden a \$3,075.00 (Tres mil setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con base al reglamento de viáticos del Ministerio de Hacienda.

Así mismo, es necesario adquirir 3 boletos aéreos para las personas que asistirá a la misión. El presupuesto para la compra de los boletos aéreos es de hasta \$7,500.00 aproximadamente. Dicho presupuesto estará siendo cubierto a través del contrato de agencia de viajes LA02/2023, suscrito con la agencia de viajes Aviles Travel S.A de C.V.

Resumen de la misión:

| NOMBRE DE LA MISIÓN OFICIAL: | | | Visita de inspección para la 37 edición del evento Biarritz Pays-Basque Quiksilver Maider Arosteguy | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|--|---|---|------------------------------------|--------------------|
| UNIDAD FUNCIONAL RESPONSABLE: | | | Dirección de Mercadeo | | | |
| LUGAR | PERÍODO | DELEGACIÓN | OBJETIVO | | COSTO | |
| | | | INSTITUCIONAL | EVENTO | | |
| Biarritz, Francia | 28 de octubre al 2 de noviembre | Boris Iraheeta, director de mercadeo | Posicionar a El Salvador como un destino turístico de nivel mundial, estableciendo al Surf como un producto ancla que atraerá más turistas a los diferentes destinos que el país ofrece | <ul style="list-style-type: none">• Reuniones con los organizadores del evento• Visitar el lugar donde se llevará a cabo el evento para definir espacios para el stand Surf City• Revisar los espacios donde se tendrá presencia de marca• Conocer a los coordinadores del evento para revisar detalles del evento y de la participación de El Salvador. | Precio aproximado por boleto aéreo | \$ 2,500.00 |
| | | | | | Gastos terminales | \$ 45.00 |
| | | | | | Viáticos | \$ 640.00 |
| | | | | | Gastos de viaje | \$ 480.00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 3,665.00 |
| Biarritz, Francia | 28 de octubre al 2 de noviembre | Lya Salazar, coordinadora de eventos y activaciones turísticas | Posicionar a El Salvador como un destino turístico de nivel mundial, estableciendo al Surf como un producto ancla que atraerá más turistas a los diferentes destinos que el país ofrece | <ul style="list-style-type: none">• Reuniones con los organizadores del evento• Visitar el lugar donde se llevará a cabo el evento para definir espacios para el stand Surf City• Revisar los espacios donde se tendrá presencia de marca• Conocer a los coordinadores del evento para revisar detalles del evento y de la participación de El Salvador. | Precio aproximado por boleto aéreo | \$ 2,500.00 |
| | | | | | Gastos terminales | \$ 45.00 |
| | | | | | Viáticos | \$ 520.00 |
| | | | | | Gastos de viaje | \$ 390.00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 3,455.00 |
| Biarritz, Francia | 28 de octubre al 2 de noviembre | Karla De León, especialista en promoción y publicidad | Posicionar a El Salvador como un destino turístico de nivel mundial, estableciendo al Surf como un producto ancla que atraerá más turistas a los diferentes destinos que el país ofrece | <ul style="list-style-type: none">• Reuniones con los organizadores del evento• Visitar el lugar donde se llevará a cabo el evento para definir espacios para el stand Surf City• Revisar los espacios donde se tendrá presencia de marca• Conocer a los coordinadores del evento para revisar detalles del evento y de la participación de El Salvador. | Precio aproximado por boleto aéreo | \$ 2,500.00 |
| | | | | | Gastos terminales | \$ 45.00 |
| | | | | | Viáticos | \$ 520.00 |
| | | | | | Gastos de viaje | \$ 390.00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 3,455.00 |
| TOTAL DE INVERSIÓN APROXIMADA | | | | | \$ 10,575.00 | |

ACUERDOS SOLICITADOS:

Por tanto, encontrándose debidamente informada respecto de la misión solicitada por el Director de Mercadeo, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3576-460/2023

I.- Autorizar la Misión Oficial de Scouting presentada en este punto, en los términos planteados en este acto administrativo.

II.- Darse por enterados que a la Misión de inspección asistirán los delegados de CORSATUR mencionados en este acto administrativo, a quienes se les brindarán los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje con base al Reglamento de viáticos del Ministerio de Hacienda.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

III.- Autorizar la compra de los 3 boletos aéreos para la delegación de CORSATUR que asistirán a la visita de inspección, los cuales deberán ser adquiridos con fondos 2023.

IV.- Delegar a la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva de CORSATUR, la facultad de autorizar cualquier cambio respecto a esta misión oficial, si fuese necesario.

V.- Instruir volver con el resultado de la inspección realizada y la decisión de las autoridades del ramo de Turismo respecto a la participación en el evento de 2024 para ser incluido en el Plan de Eventos Internacional 2024.

9. Solicitud de autorización de misión oficial para participar en el *Sustainable & Social Tourism Summit*, León, México, del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2023 en representación de SITCA

Boris Iraheta, Director de Mercadeo y Publicidad y Mercedes Silva, Directora de Desarrollo Turístico Territorial, con el previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de CORSATUR, presenta a esta Junta Directiva solicitud de autorización para participar en el *Sustainable & Social Tourism Summit*, representando a la Presidencia Pro Tempore del Consejo Centroamericano de Turismo (CCT) que ostenta El Salvador, de acuerdo al siguiente detalle:

ANTECEDENTES

De julio a diciembre de 2023, el Ministerio de Turismo de El Salvador asume la Presidencia Pro Tempore del Consejo Centroamericano de Turismo (CCT), plataforma para la integración turística regional, desde donde El Salvador lidera las agendas de trabajo de la Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA) y Agencia de Promoción Turística de Centroamérica (CATA, por sus siglas en inglés).

Reconociendo el trabajo para la integración regional y la importancia de la sostenibilidad ambiental y social en la agenda de la SITCA para el desarrollo turístico de Centroamérica, los organizadores del *Sustainable & Social Tourism Summit* invitaron a esta secretaría a participar en su 7ª edición, a realizarse en la ciudad de León, Guanajuato, México, del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2023 y cuyo tema central es "Integración para la Colaboración".

El *Sustainable & Social Tourism Summit* es un importante espacio iberoamericano de intercambio para profesionales y líderes del turismo comprometidos con la sustentabilidad, la solidaridad y la responsabilidad social. A lo largo de sus 6 ediciones, ha reunido a más de 3,000 profesionales y especialistas del turismo y sectores afines provenientes de 35 países de los 5 continentes.

MISIÓN OFICIAL

La invitación del *Sustainable & Social Tourism Summit* dirigida a SITCA es para participar en el panel "**Hacia un turismo sin plásticos: soluciones regionales a un gran reto global**", en el que junto a representantes de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ) y el sector privado hotelero, se discutirán acciones e iniciativas para la reducción de plásticos en el sector turístico. Al finalizar el panel, se firmará un compromiso de empresas para sumarse a la Iniciativa Global de Plásticos (GIZ- PNUMA – OMT – Empresas).

Considerando que El Salvador lleva en este momento la Presidencia Pro Tempore de SITCA, la oportunidad también se presenta para que, además de difundir las iniciativas regionales en materia de reducción del uso plásticos, también se den a conocer las acciones que a nivel de país se están llevando a cabo para mejorar la gestión ambiental en el sector turístico en general y en particular para la reducción del uso de plásticos.

OBJETIVOS DE LA MISIÓN

- Representar en el *Sustainable & Social Tourism Summit* a la Presidencia Pro Tempore del CCT,



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

como máxima autoridad de la SITCA, así como a El Salvador, a través de CORSATUR.

- Presentar en el panel "Hacia un turismo sin plásticos: soluciones regionales a un gran reto global" las acciones que llevan a cabo los países de la región, y en especial El Salvador, para la reducción de plásticos de un solo uso, así como los desafíos que enfrentan nuestros destinos turísticos.
- Establecer contactos y alianzas estratégicas con representantes de los sectores público y privado del turismo, agencias de cooperación y demás actores clave que participarán en el evento.

DELEGACIÓN

La Ministra de Turismo y Directora Presidenta de CORSATUR ha delegado a las siguientes funcionarios para atiendan la invitación del *Sustainable & Social Tourism Summit*: Mercedes Inés Silva Reyes, Directora de Desarrollo Turístico Territorial, como representante de la Presidencia Pro Tempore de SITCA; y Gracia Leonor Vieytez Basagoitia, Coordinadora Unidad Ambiental como representante de CORSATUR.

INVERSIÓN

Los organizadores del *Sustainable & Social Tourism Summit* cubrirán los costos del boleto aéreo internacional para Mercedes Silva como representante de SITCA, siendo necesario cubrir el costo del boleto aéreo internacional para Gracia Vieytez, así como gastos terminales, viáticos y gastos de viaje para ambas funcionarias. Esta inversión asciende a un monto de \$2.535.00 (Dos mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

RESUMEN DE LA MISIÓN OFICIAL

| Nombre de la Misión Oficial: | | Representación de SITCA en el <i>Sustainable & Social Tourism Summit</i> | | | | |
|--------------------------------------|---|--|--|--|-----------------------|---------|
| Unidad funcional responsable: | | Direcciones de Mercadeo y Desarrollo Turístico Territorial | | | | |
| Línea de POA afectada: | | 2. Publicidad y Promoción Internacional | | | | |
| Lugar | Período | Delegación | Objetivo | | Costo Gastos de Viaje | |
| | | | Institucional | Evento | | |
| León, estado de Guanajuato, México | Del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2023 | 1. Mercedes Silva, Directora de Desarrollo Turístico Territorial | Representar a SITCA y El Salvador en el <i>Sustainable & Social Tourism Summit</i> . | Facilitar el intercambio entre profesionales y líderes del turismo comprometidos con la sustentabilidad, la solidaridad y la responsabilidad social. | 1. Mercedes Silva | |
| | | | | | Gastos terminales | \$45.00 |
| | | Viáticos | \$300.00 | | | |
| | | Gastos de viaje | \$225.00 | | | |
| | | Subtotal | \$570.00 | | | |
| | | Boleto aéreo ¹ | \$0.00 | | | |
| | | Total | \$570.00 | | | |
| | | 2. Gracia Vieytes | | | | |
| | | Gastos terminales | \$45.00 | | | |
| | | Viáticos | \$240.00 | | | |
| | | Gastos de viaje | \$180.00 | | | |
| | | Subtotal | \$465.00 | | | |
| | | Boleto aéreo ² | \$1,500.00 | | | |
| | | Total | \$1,965.00 | | | |
| Total inversión | | | | | \$2.535.00 | |

¹Será cubierto por los organizadores del evento.

² Se solicitará dentro del contrato de adquisición de boletos aéreos.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

Por tanto, encontrándose debidamente informada respecto de la misión solicitada por el Director de Mercadeo, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3577-460/2023

- I. **Autorizar** la Misión Oficial presentada en este punto, en los términos planteados en este acto administrativo, hasta por la cantidad de \$2,535.00 (Dos mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).
- II. **Darse** por enterados que en dicha misión asistirán como delegados de CORSATUR: la Directora de Desarrollo Turístico Territorial, Mercedes Silva, en representación de la Presidencia Pro Tempore de SITCA; y la Coordinadora Unidad Ambiental, Gracia Leonor Vieytez Basagoitia, en representación de CORSATUR; a quienes se les brindará los viáticos y gastos de viaje con base al reglamento de viáticos del Ministerio de Hacienda.
- III. Instruir a las personas delegadas por CORSATUR para asistir a esta Misión Oficial a que presenten las acciones que desde la región y esta institución se realizan para la reducción del uso del plástico y el desarrollo sostenible nuestros destinos turísticos.
- IV. Delegar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR, la facultad de autorizar cualquier cambio respecto a esta misión oficial.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día quince de agosto de dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos la presente acta.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

